



Gestión de las audiencias de debate en los Tribunales en lo Criminal: *Una radiografía de la oralidad*

Informe de Control de Gestión

Diciembre de 2013

INFORME ANALITICO

A. Objeto y tareas realizadas

El presente informe tiene por objeto evaluar la dinámica de las audiencias de debate oral en los Tribunales en lo Criminal de la Provincia de Buenos Aires a fin de establecer una base de información conformada por datos que permitan, por un lado, a los organismos jurisdiccionales lograr una mejor capacidad de programación de la agenda de debates y por el otro, a los organismos de control, complementar los datos estadísticos con información que permita delinear políticas de organización interna.

Las actividades se desarrollaron en el marco del cronograma de auditorias, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 28/11, que diera origen al expediente SCG-51/11.

El trabajo de campo se llevó a cabo por los integrantes del Área Penal de la Subsecretaría de Control de Gestión, quienes concurrieron a la sede de los 69 Tribunales en lo Criminal de la Provincia y analizaron más de 3.000 expedientes finalizados en el año 2011 a través de juicio oral y las correspondientes actas de debate.

Por una parte, con el análisis de los expedientes se obtuvieron datos temporales de utilidad para evaluar de modo global el trámite ordinario, por tal motivo, se establecieron indicadores representativos que fueron volcados al Sistema de Control y Evaluación de Gestión – SICEG-. En total se efectuó la carga de más de 20.000 datos de indicadores temporales correspondientes a los plazos utilizados por los órganos de juicio para concretar la realización de los debates orales.

Por otra parte, se analizaron pormenorizadamente las actas de esos debates orales, estudio que permitió evaluar la gestión e incidencia temporal de los juicios en la tarea diaria de los Tribunales, ya que se relevó la duración de cada jornada de debate, la cantidad de jornadas utilizadas por debate, la cantidad de testigos ofrecidos y que declaran por juicio y la complejidad de las causas, entre otros aspectos.

La información relevada se integró con los datos estadísticos brindados por los órganos jurisdiccionales al Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación, circunstancia que permitió analizar los diferentes criterios de carga de cada organismo y poner de manifiesto la falta de unicidad al momento de elevar la información pertinente.

Tanto en lo relativo al análisis de expedientes en la sede de los órganos de juicio como de las actas de debate recolectadas y posteriormente analizadas se revisaron los diferentes sistemas de resguardo -de información registros de sentencias, sistema informático, archivos departamentales- circunstancia que dificultó en reiteradas oportunidades la obtención de la información de manera inmediata.

El presente informe se dividió en dos bloques: uno relativo al análisis macro de la Provincia de Buenos Aires a fin de establecer promedios que permitan realizar un corte de referencia y comparación y el segundo corresponde al análisis de los departamentos judiciales y las particularidades observadas respecto de cada Tribunal en lo Criminal en aquellos casos que la información sea trascendente o relevante.

Por último, conforme la cantidad de datos producidos en el relevamiento se trabajará con anexos documentales que acompañarán la explicación de cada uno de los puntos abordados en el presente informe.

B. Aclaraciones Previas

Las fuentes de información consultadas fueron las estadísticas que remiten los Tribunales en lo Criminal al Área de Estadísticas de la Secretaría de Planificación de la SCBA, los registros de resoluciones y sentencia, los sistemas informáticos, registros de las Secretarías de Gestión Administrativas y expedientes penales.

De acuerdo a los diferentes criterios observados en la carga de la información estadística por parte de los órganos de juicio, se excluyeron a los fines metodológicos, aquellas audiencias fijadas para realizar un debate oral que luego concluyeron a través de algún acuerdo alternativo entre las partes. Sin embargo, se tuvieron en cuenta las jornadas utilizadas debido a la reserva de los recursos propios de un debate oral.

En los casos en que existiesen debates orales en el marco de *mega causas*, se tomaron los datos correspondientes a las jornadas utilizadas para obtener el promedio de días hábiles anuales afectados a debate, pero no se promediaron a los fines de la duración total ya que representan excepciones en los organismos y desvirtúan el análisis del relevamiento.

C. Antecedentes

La gestión de las agendas de los juicios orales en los Tribunales en lo Criminal fue analizada en el relevamiento ordenado por Resolución N° 2864/06 de la Suprema Corte de Justicia (CJ-631/06) realizado en el año 2006 y el correspondiente monitoreo del año 2007, en aquella oportunidad el análisis se centró en la capacidad de programación de las agendas por parte de los órganos de juicio.

A su vez, en el marco de la Resolución de Presidencia N° 28/11 (SCG N° 27/11) se efectuó un informe relativo al funcionamiento de las Secretarías de Gestión Administrativas (SGA) en aquellos departamentos judiciales en los que se encuentran implementadas -Dolores, Necochea, Mercedes, Mar del Plata, Pergamino, Junín y Trenque Lauquen-.¹

D. Análisis macro

En este punto se realizará un análisis de los datos cuantitativos a nivel provincial, referentes al ingreso de causas, debates realizados, plantas funcionales y salas de audiencias de los Tribunales en lo Criminal, ello con el objeto de establecer un parámetro que sirva de base para el análisis posterior de los departamentos judiciales en particular.

¹ Ver <http://www.scba.gov.ar/controldegestion/informesespeciales.asp>



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

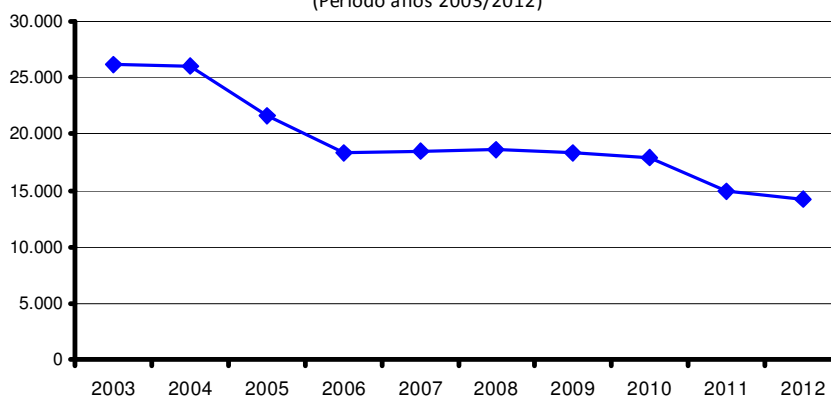
1. Ingreso de causas (Anexo - Cuadro N° 1)

La evolución en el nivel de ingreso de causas en los Tribunales en lo Criminal de la Provincia de Buenos Aires, tomado desde el año 2003 hasta el año 2012, muestra que se ha producido un pronunciado descenso del 55% en los últimos 9 años. Esta circunstancia podría explicarse en gran medida a las diferentes reformas procesales que se produjeron en ese período que permitieron la conclusión de una mayor cantidad de causas en la instancia de garantías y de ese modo, que se eleven a los Tribunales las causas de mayor complejidad.

Gráfico N° 1

Evolución provincial en el ingreso de causas

Provincia de Buenos Aires
(Período años 2003/2012)



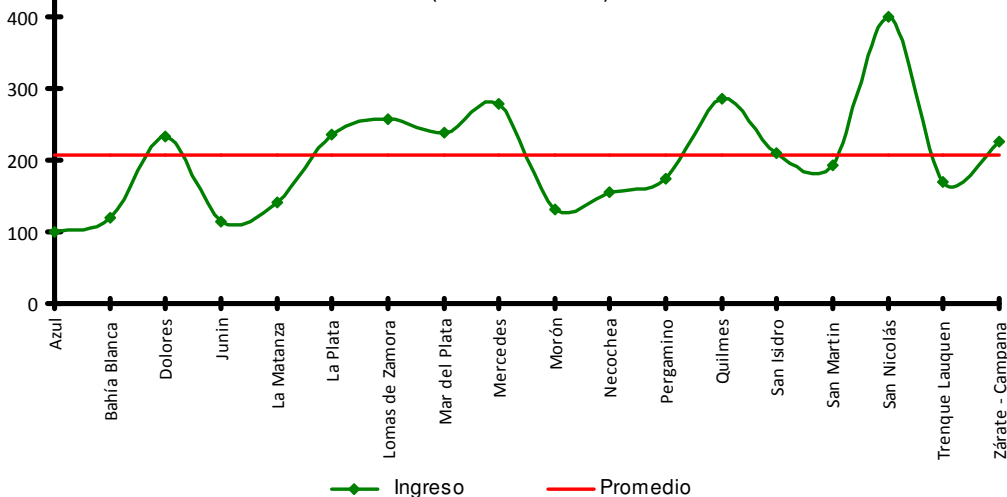
Fuente: Secretaría de Planificación

Conforme los datos sistematizados que se encuentran en el anexo documental *-cuadro N°1-* el ingreso promedio provincial del año 2012 por Tribunal en lo Criminal fue de 207 causas. En el siguiente gráfico se compara ese referente provincial con el promedio departamental por Tribunal.

Gráfico N° 2

Ingreso por Tribunal en lo Criminal - Ingreso Promedio Provincial

(Período año 2012)



Fuente: Secretaría de Planificación

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los departamentos judiciales que se encuentran sobre el promedio provincial en orden descendente son los siguientes: San Nicolás (401), Quilmes (286), Mercedes (279), Lomas de Zamora (256), Mar del Plata (237), La Plata (236), Dolores (233), Zárate Campana (226) y San Isidro (210).

2. Audiencias de debate (Anexo – Cuadro N° 2)

De acuerdo al siguiente gráfico se observa que a partir del año 2006 hasta el año 2010 se produjo un ascenso sostenido en la cantidad de audiencias realizadas. Sin embargo, desde el año 2010, se redujo la cantidad de debates orales en igual sentido que el ingreso de causas señalado en el punto anterior.

Gráfico N° 3



Fuente: Secretaría de Planificación

3. Juicios ordinarios y abreviados

Conforme la información estadística, el porcentaje de resolución de causas a través del juicio ordinario representó el 33% sobre el total de sentencias dictadas, circunstancia que muestra el bajo índice de realización de juicios ordinarios. Los departamentos judiciales con mayor índice de juicios abreviados fueron: Necochea (88,5%), San Nicolás (86,5%), Zárate Campana (79%), La Plata (77%) y La Matanza (75%).

Gráfico N° 4



Fuente: Secretaría de Planificación



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

4. Asignación de personal y carga de trabajo

Sucintamente, reproduciremos el análisis realizado por la Secretaría de Planificación respecto de la dotación de personal con que cuentan los organismos criminales para atender el ingreso de causas que se presentó en el año 2012. Los datos de ingreso a los que hace referencia ese informe surgen del sistema Receptoría Penal, no de los datos informados por los organismos al Área de Estadísticas.

En tal sentido, el ingreso ascendió a 9.617 causas con IPP (un 2,73% más que en el año 2011), siendo el promedio por órgano de 139 causas.

De acuerdo al promedio de causas ingresadas del año 2012, se conformaron los siguientes grupos:

- Órganos con más de 180 causas: Mercedes, Quilmes N° 1, 3, 4 y 5, San Nicolás y Zárate-Campana N° 2.
- Órganos con 120 a 180 causas: La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Pergamino, Quilmes N° 2, San Isidro, San Martín, Trenque Lauquen y Zárate-Campana N° 1.
- Órganos con menos de 120 causas: Azul, Azul sede Tandil, Bahía Blanca, Bahía Blanca sede Tres Arroyos, Dolores, Junín, La Matanza, Morón y Necochea.

Considerando las plantas funcionales obtenidas del sistema Plantas de la Secretaría de Personal al 07/06/2013, la cantidad de causas promedio por persona a nivel provincial es de 11 causas.

En función de este indicador, se conformaron los siguientes grupos:

- 15 o más causas por persona: Quilmes N° 1 y 4, San Nicolás y Zárate-Campana.
- Entre 10 y 15 causas por persona: Dolores, La Matanza N° 4, La Plata N° 1, 2, 4 y 5, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Pergamino, Quilmes N° 2, 3 y 5, San Isidro, San Martín y Trenque Lauquen.
- Menos de 10 causas por persona: Azul, Azul sede Tandil, Bahía Blanca, Bahía Blanca sede Tres Arroyos, Junín, La Matanza N° 1, 2, 3 y 5, La Plata N° 3, Morón y Necochea.

La cantidad de causas promedio por funcionario (secretario y auxiliar letrado) a nivel provincial es de 35 expedientes. El Tribunal N° 1 de Bahía Blanca es el órgano con menos causas por funcionario (13) y el Tribunal de San Nicolás es el Tribunal con más causas por funcionario con 66 causas.

E. Análisis cuantitativo de los resultados del relevamiento

A continuación se explicarán las características de los debates orales a nivel provincial de acuerdo a los siguientes criterios: cantidad, modalidad, duración, niveles de frustración, testigos, situación procesal del imputado, delitos, veredictos y montos de la pena.

1. Cantidad de debates

1.1. Los datos a nivel provincial

Existen diversos criterios por parte de los organismos para informar la cantidad de audiencias de debates orales realizadas al Área de Estadísticas de la SCBA. Esta circunstancia trae aparejada la imposibilidad de comparar entre sí el desempeño de los organismos, por tal motivo, se constató en cada Tribunal la cantidad efectiva de debates orales realizados en contraposición con lo informado.

Entre los criterios de carga de estadísticas algunos organismos informan como debate oral audiencias en las que las partes presentan un acuerdo de juicio abreviado o de suspensión de juicio a prueba, en otros casos se informa la cantidad de imputados con causas resueltas, causas acumuladas, sentencias dictadas, jornadas en juicio, hechos, unificación de pena, entre otros casos.

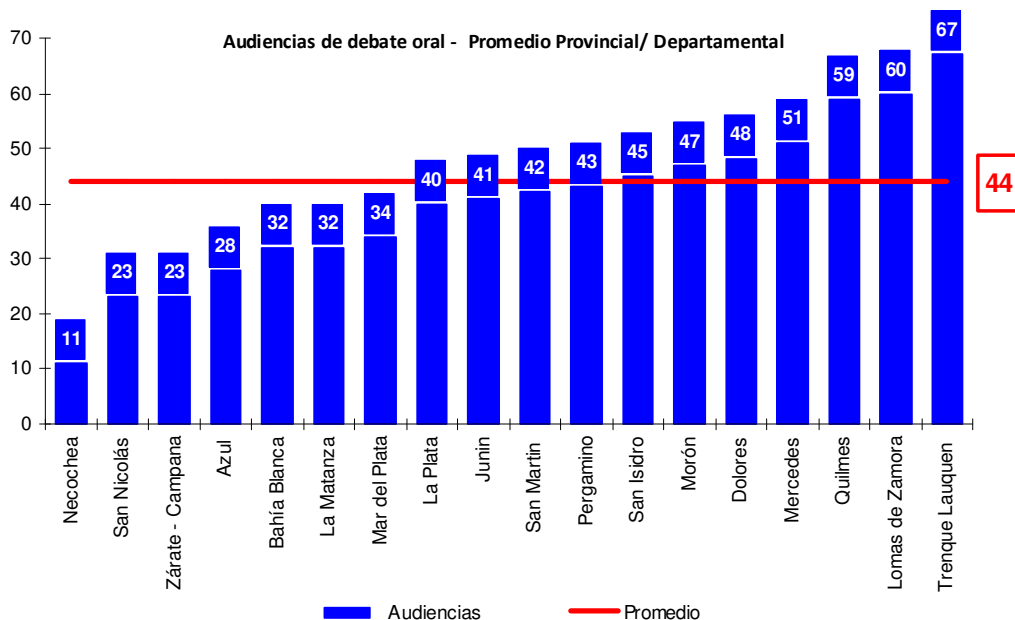
En el marco de las tareas de campo surgió, en algunos casos el manifiesto interés por parte de los operadores del sistema de informar los datos que a criterio personal resultan relevantes, generalmente ese criterio predomina sobre lo que se debe informar. En otros casos se observó falta de conocimiento de los criterios de carga o desinterés por los errores numéricos detectados. La confección de las planillas de estadísticas mensuales es considerada en los organismos, por lo general, como una tarea administrativa de poca relevancia.

Una vez depurado el dato numérico surgió que el promedio anual provincial de realización de debates orales por organismo fue de *44 audiencias de debate*.

1.2. Los datos a nivel departamental

De acuerdo a lo que se observa en el siguiente gráfico solamente 7 departamentos judiciales superaron el promedio provincial de 44 audiencias de debate anuales: Trenque Lauquen (67), Lomas de Zamora (60), Quilmes (59), Mercedes (51), Dolores (48), Morón (47) y San Isidro (45).

Gráfico N° 5





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

Los 5 organismos que efectuaron la mayor cantidad de audiencias de debate fueron los siguientes: Tribunal en lo Criminal N° 3 de Quilmes (85); N° 5 de Lomas de Zamora (81); N° 8 de Lomas de Zamora (75); N° 6 de Lomas de Zamora (74) y N° 5 de Morón (73).

Mientras que los 5 organismos que menor cantidad de debates anuales realizaron fueron los siguientes: Tribunal en lo Criminal N° 1 de Necochea (11); N° 4 La Matanza (14); N° 1 La Plata (18); N° 1 Tres Arroyos (19) y N° 1 Zárate – Campana (20).

2. Modalidad de los debates

2.1. Situación a nivel provincial

A nivel provincial se observó que el 74% de las causas que finalizan a través del debate oral se realizan de forma colegiada, mientras que solamente el 26% se efectúa de manera unipersonal. Del total de las causas que terminaron por juicio ordinario el 11% correspondió al procedimiento de flagrancia (Ley 13.811).

Cuadro N° 1

MODALIDAD			
Colegiado (%)	Unipersonal (%)	Trámite Flagrancia (%)	C/Plazo (%) (Ley 13.943) -180 días-
74%	26%	11%	48%

El relevamiento reflejó que el 48% de los debates orales realizados correspondió a causas a las que se les aplica el art. 339 de la Ley 13.943 (plazo de 6 meses para la realización del debate desde la radicación de la causa en el órgano de juicio).

El 52% restante se trató de causas que fueron iniciadas con anterioridad al mes de marzo de 2009. Cabe señalar que dentro de este porcentaje no se discriminó el tiempo que demandó la instrucción penal preparatoria y el trámite ante el órgano de juicio. En el análisis temporal se evaluará el nivel de cumplimiento del plazo legal por parte de los tribunales.

2.2. Situación a nivel departamental

Respecto de la integración de los tribunales para realizar el debate oral conforme se observa en el siguiente cuadro existe una marcada tendencia por la opción colegiada.

Cuadro N° 2

INTEGRACION COLEGIADA			
0/50 (%)	50/70 (%)	70/80 (%)	80/100 (%)
Ninguno	Azul Bahía Blanca Junín La Plata Lomas de Zamora Mar del Plata	Morón Necochea San Isidro San Nicolás Trenque Lauquen	Dolores La Matanza Mercedes Pergamino Quilmes San Martín Zárate - Campana

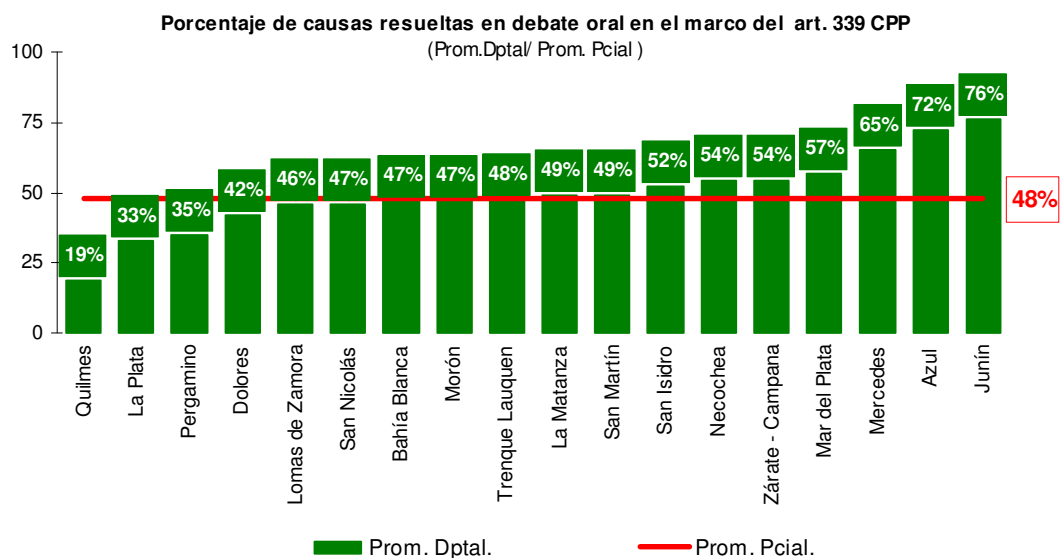
Los organismos que tuvieron alto promedio de integración unipersonal fueron el Tribunal en lo Criminal de Tres Arroyos (74%); N° 1 La Plata (61%); Tandil N° 1 (55%) y Lomas de Zamora N° 5 (53%).

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A la inversa, los organismos que mayor porcentaje de integración colegiada tuvieron fueron los siguientes: Tribunal en lo Criminal N° 1 Dolores (100%); Mercedes N° 1 (100%); Dolores N° 2 (98%); La Matanza N° 3 y Quilmes N° 4 (96,5%).

En otro aspecto, se observa en el siguiente gráfico el porcentaje por departamento judicial de causas resueltas a través de debate oral en el marco del art. 339 del CPP. Como se señalara anteriormente a nivel provincial el porcentaje fue del 48%.

Gráfico N° 6



Los departamentos judiciales que tramitaron el mayor porcentaje de causas de larga data fueron: Quilmes (81%); La Plata (67%); Pergamino (65%) y Dolores (58%).

En cuanto a la situación de los organismos en particular se observó que del total de causas finalizadas a través de debate oral, los Tribunales en lo Criminal N° 2 y N° 4 de Quilmes resolvieron un 97% y 86% respectivamente de expedientes iniciados con anterioridad a marzo de 2009.

3. Duración de los debates

3.1. Situación a nivel provincial

A nivel provincial se observó que el 45% de los días hábiles (181) en un año correspondió a la realización de debates orales, es decir un promedio de 81 días hábiles; es decir, por semana se realizaron 1,2 debates, promedio que se obtuvo considerando semanas completas de 5 días.

La duración promedio de los juicios fue de 2 días hábiles, 2 ½ horas por debate oral y el horario promedio de inicio fue a las 10:30 hs.

Cabe aclarar que en los casos en los que se realizó más de un debate en un mismo día se contabilizaron dos jornadas utilizadas en debate.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

Cuadro N° 3

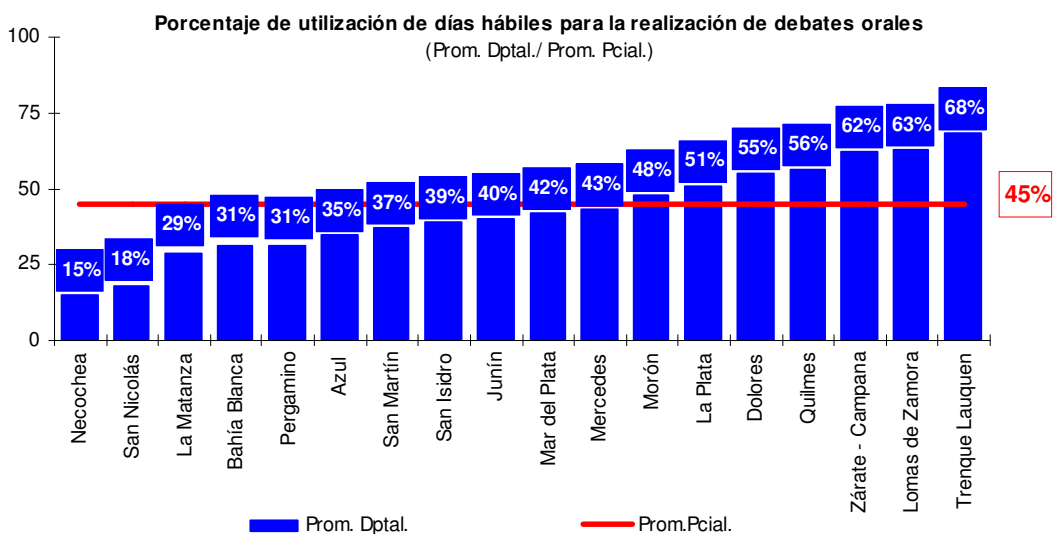
DURACION					
Días hábiles al año	% sobre días hábiles	Debates por semana	Jornadas por juicio (Prom.)	Duración por jornada (Hs.)	Horario de inicio
81	45%	1,2	2	2 ½ hs.	10:30 hs.

3.2. Situación a nivel departamental

En el siguiente gráfico se observan los departamentos judiciales con menor porcentaje de utilización de días hábiles en un año para la realización de debates orales: Necochea (15%); San Nicolás (18%); La Matanza (29%); Bahía Blanca (31%) y Pergamino (31,5%).

En los casos de Necochea y San Nicolás el bajo porcentaje se debe a la reducida cantidad de debates realizados.

Gráfico N° 7



Los organismos que utilizaron la menor cantidad de días hábiles para la realización de debates orales fueron: Tribunal en lo Criminal N° 4 de La Matanza (8%); N° 1 Necochea (15%); N° 1 Tres Arroyos (16,5%); N° 1 San Nicolás (18%) y N° 3 de San Isidro (20%).

En lo relativo a la cantidad de jornadas utilizadas por juicio, todos los departamentos judiciales realizan entre 1 y 2 jornadas promedio por debate, el único organismo de la Provincia cuyo promedio es de 10 jornadas por juicio es el Tribunal en lo Criminal N° 2 de Zárate Campana.

En cuanto a la cantidad de horas que insumieron los debates en promedio por departamento, en primer lugar, es importante destacar que en algunos organismos no consta en las actas de debate el horario de inicio de las jornadas o de finalización o de ambos y en esos casos no se pudo obtener el dato. La mayoría de los organismos de la Provincia se encuentran en general dentro del promedio provincial de 2 ½ hs. de duración, a excepción del Tribunal en lo Criminal N° 4 de la Matanza y el N° 1 de Zárate Campana cuyos promedios son de 1 hora de duración por juicio.

Los organismos que tuvieron un mayor promedio de duración de los debates fueron: Tribunal en lo Criminal N° 1 de Morón (6 ½ hs); N° 2 de San Isidro (4 ½ hs) y N° 1 de San Nicolás (4 hs).

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Respecto de la hora de inicio de los debates orales todos los Tribunales del departamento judicial Azul comienzan las jornadas a las 9:00 hs., mientras que los organismos que más tarde inician los debates orales son: Tribunal en lo Criminal N° 1 de Dolores; N° 8 de Lomas de Zamora y N° 2 de San Isidro quienes en promedio comienzan las jornadas a las 12:30 hs.

La lectura de las actas de debate permitió relevar que en algunos organismos se realizan debates que duraron entre 15 y 30 minutos.

Los organismos en los que se detectó esta modalidad son los siguientes: Tribunal en lo Criminal N° 4 Lomas de Zamora; N° 1 Pergamino; N° 1 San Isidro; N° 1 Zárate-Campana.

4. Nivel de frustración de los debates

4.1. Situación a nivel provincial

El nivel promedio de reprogramación de los expedientes que tuvieron juicio oral fue del 29% a nivel provincial. En base a la cantidad de causas reprogramadas se relevó la cantidad de veces que el expediente sufrió reprogramaciones en las fechas previstas para la realización del debate oral, el promedio fue de 1,3 reprogramaciones por causa.

En el trabajo de campo se sistematizaron los motivos de reprogramación, para ello se relevó en cada expediente los despachos que modifican la fecha inicialmente prevista, sin embargo, se observó que en algunos casos no existía constancia de los motivos de frustración del debate.

A los fines del presente informe se dividieron los motivos de frustración en dos grupos: 1) A pedido de parte, para los casos en que el cambio respondiera a solicitudes o circunstancias atinentes al fiscal, defensor o imputado; 2) Por motivos del Tribunal, cuando la reprogramación se dio por cuestiones de agenda, reorganización interna o licencia de los magistrados.

Conforme el promedio provincial los motivos de reprogramación es equitativo entre los dos grupos.

Cuadro N° 4

FRUSTRACION			
Causas reprogramadas (%)	Promedio por causa	Pedido de parte (%)	Motivos del Tribunal/Causa (%)
29%	1,3	53%	47%

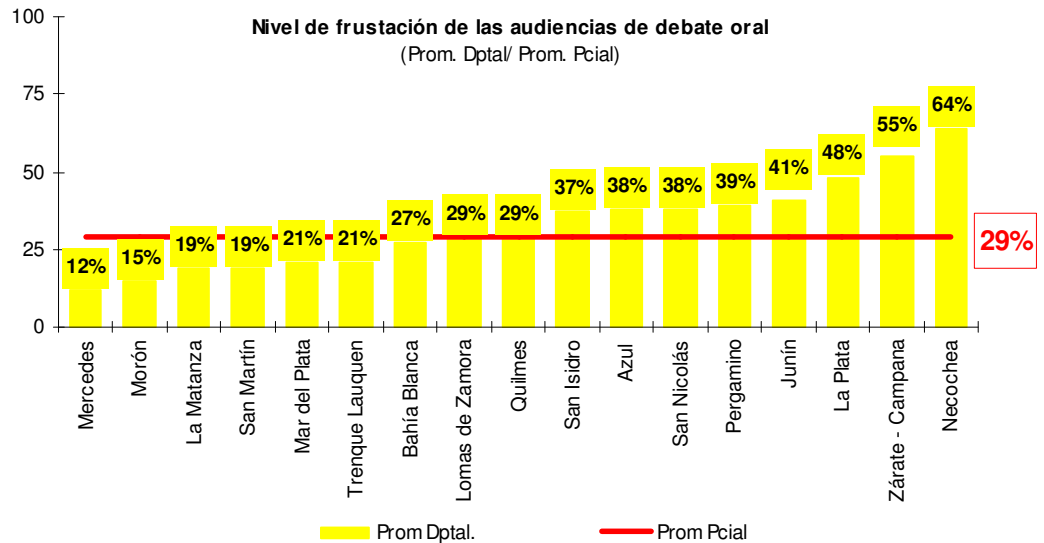
4.2. Situación a nivel departamental

La situación departamental respecto del nivel de frustración de las audiencias de debate oral efectivamente realizadas muestra que los departamentos judiciales con mayor porcentaje fueron Necochea, Zárate Campana, La Matanza y Junín.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

Gráfico N° 8



Los organismos que mayor porcentaje de frustración de audiencias de debate presentaron fueron: el Tribunal en lo Criminal N° 5 de La Plata (67%); N° 2 de Lomas de Zamora (66%) y N° 2 de Zárate-Campana (65%).

Mientras que los organismos con menor porcentaje de frustración de audiencias fueron: el Tribunal en lo Criminal N° 4 de La Matanza (0%), N° 3 de Mercedes (4%) y N° 1 de Mercedes (8%).

5. Los testigos en el debate

5.1. Situación a nivel provincial

En primer lugar, en lo que atañe a la modalidad de trabajo utilizada en el relevamiento, los datos correspondientes a la cantidad de testigos ofrecidos por juicio se obtuvo a través de la revisión de los expedientes en los organismos, específicamente de la información consignada en la resolución prevista en el art. 338 CPP que resuelve las cuestiones pertinentes de la prueba, mientras que el dato correspondiente a la cantidad de testigos que declararon por juicio se obtuvo de la lectura de las actas de debate.

A los fines metodológicos y para establecer una comparación entre organismos en aquellos casos en los que no se pudo obtener la cantidad total de testigos se realizó una proyección que permita conseguir un dato representativo.

A nivel provincial se observó que el porcentaje de testigos que declararon en la audiencia de debate fue bajo en relación con los ofrecidos por las partes al momento de presentar la prueba para el juicio.

De la lectura y revisión de las actas de debate se observó que en el 61% de los Tribunales en lo Criminal de la Provincia de Buenos Aires, al menos en un juicio, se desistió de la totalidad de los testigos convocados y se incorporó la prueba testimonial por lectura, de ese porcentaje se obtuvo el promedio provincial de 8 juicios por organismo con todos los testigos desistidos.

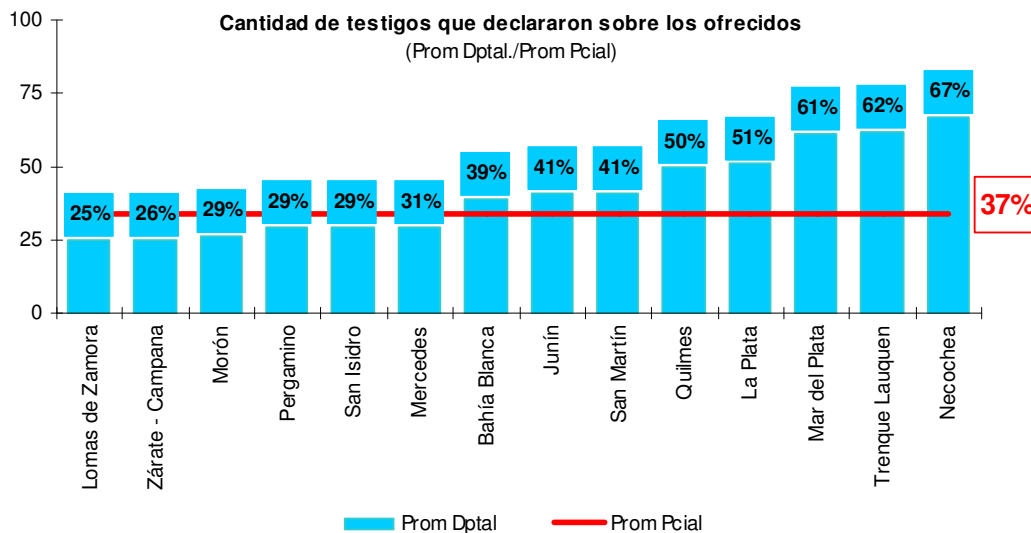
Cuadro N° 5

TESTIGOS					
Ofrecidos	Declararon	Declararon por juicio	% declarados s/ ofrecidos	Desistidos	Juicios con todos los testigos desistidos
1.009	342	8	37%	667	8 ²

5.2. Situación a nivel departamental

En el siguiente gráfico se muestra a nivel departamental el porcentaje de testigos que declararon en juicio sobre el total de los ofrecidos. No se consignaron los datos correspondientes a los departamentos judiciales de Azul, Dolores y La Matanza ya que no se pudieron obtener datos que resulten representativos de la actividad departamental.

Gráfico N° 9



Los organismos con menor índice de declaración de testigos sobre el total de convocados fueron: El Tribunal en lo Criminal N° 6 de Morón (17,5%); N° 1 de Lomas de Zamora (18%), N° 3 La Matanza (19%), N° 1 Zárate Campana (20%) y N° 3 Lomas de Zamora (21%).

En el sentido contrario, los organismos que tuvieron el mayor porcentaje de utilización de testigos en el debate sobre los oportunamente ofrecidos fueron: El Tribunal en lo Criminal N° 4 de Mar del Plata (82%); N° 1 de Necochea (67%), N° 1 Trenque Lauquen (62%), N° 3 Mar del Plata (61%) y N° 4 Quilmes (59%).

En cuanto a la cantidad promedio de testigos que declaran por debate oral se observó que los organismos con mayor número fueron: Tribunal en lo Criminal N° 1 de Azul (16), N° 1 de San Nicolás (15) y N° 1 de Necochea (14).

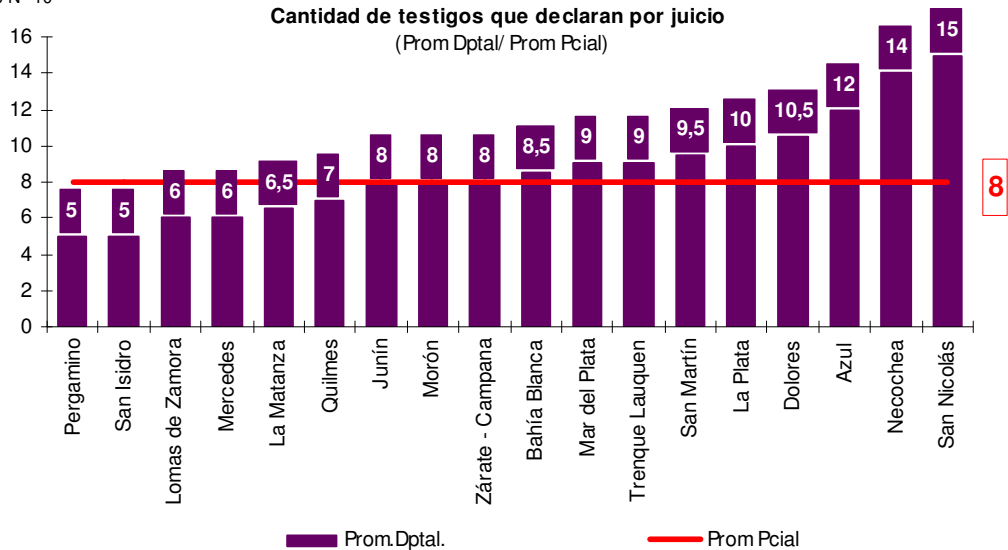
² El promedio se tomó solamente sobre los organismos que desistieron al menos en un juicio de la totalidad de los testigos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

En tanto que los organismos que tuvieron la menor cantidad de testigos por juicio fueron: el Tribunal en lo Criminal N° 2 de San Isidro (2,5), N° 5 de Lomas de Zamora (4); N° 8 de Lomas de Zamora (4), N° 9 de Lomas de Zamora (4,5) y N° 4 La Matanza (4,5).

Gráfico N° 10



De la lectura de las actas se observó que en algunos organismos ocurre con frecuencia que en los debates orales se incorpora por lectura la totalidad de la prueba ofrecida y consecuentemente el desistimiento de los testimonios. Los casos más paradigmáticos son los siguientes: Tribunal en lo Criminal N° 8 de Lomas de Zamora con 46 juicios sin testigos declarados; N° 5 de Lomas de Zamora (36); N° 1 de San Isidro (25); N° 9 de Lomas de Zamora y N° 5 de San Isidro (20); N° 1 y N° 3 de Lomas de Zamora (13) y N° 3 de Mercedes y N° 1 de Pergamino (12).

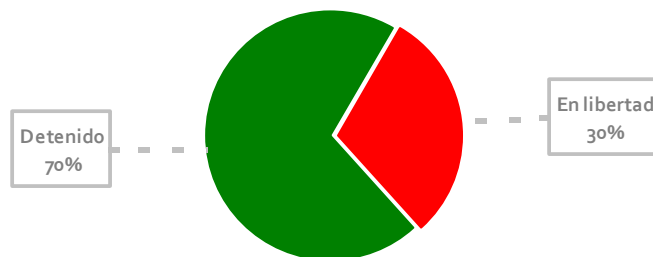
6. Situación procesal de los imputados y Delitos

6.1. Situación a nivel provincial

Otro de los aspectos relevados fue la situación procesal de los imputados al momento de realizarse el juicio, distinguiendo entre detenidos -unidad carcelaria o prisión domiciliaria- y en libertad. Así, sobre el total de los debates orales realizados, el 70% de los imputados se encontraba detenido con prisión preventiva al momento de llegar al juicio oral.

Gráfico N° 11

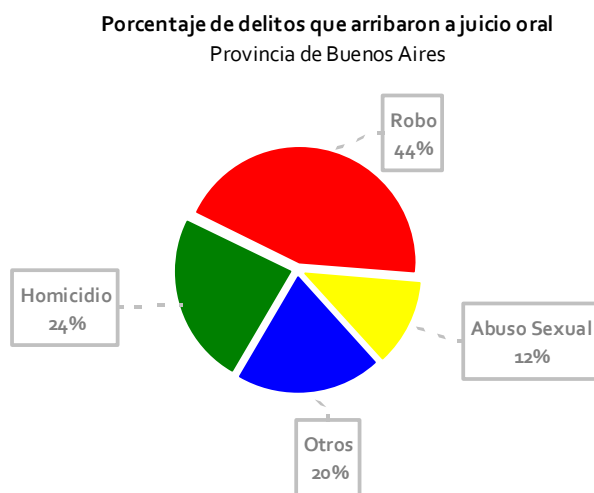
Situación procesal de los imputados al realizarse el debate oral
 Provincia de Buenos Aires



USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En cuanto al análisis de los delitos que llegan a juicio oral, se tomó un solo delito por causa -el más grave-, sin considerar las modalidades de su comisión -agravado, tentado, etc.- y se dividió el estudio en los delitos más representativos: Homicidio, Robo y Abuso Sexual. En el ítem *Otros* se incorporaron los delitos correspondientes a la Ley 23737, a la portación y tenencia de armas, estafas, entre otros.

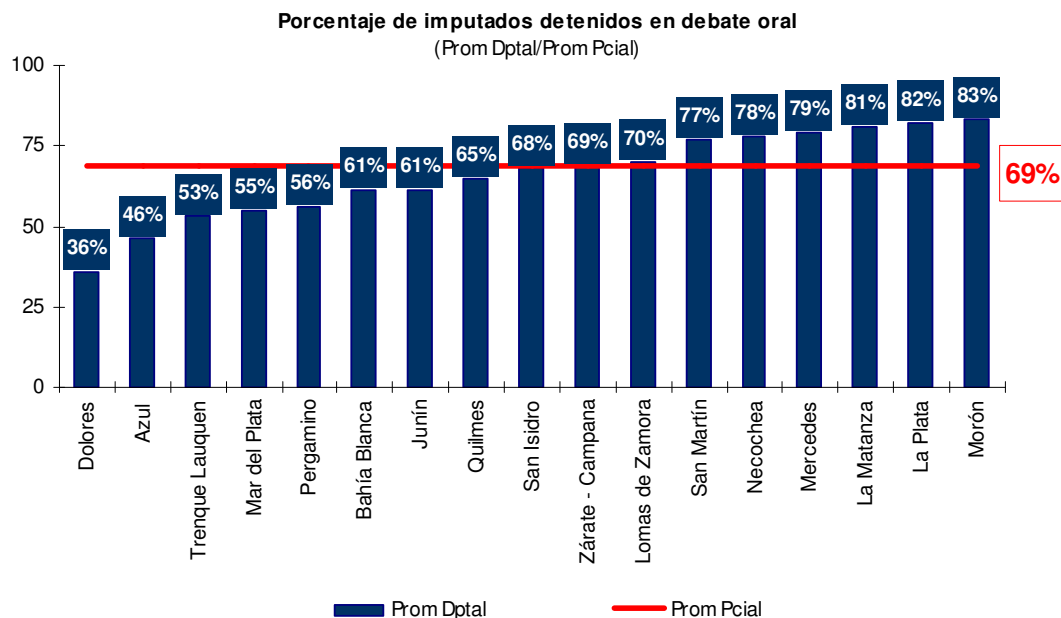
Gráfico N° 12



6.2. Situación a nivel departamental

Los organismos con mayor porcentaje de imputados detenidos en el juicio oral fueron: el Tribunal en lo Criminal N° 1 de La Plata (94,5%); N° 1 Morón (92,5%), N° 5 La Plata (91%) y N° 3 Morón (90%).

Gráfico N° 13





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

Respecto de los delitos que fueron llevados a juicio, el departamento judicial La Matanza tuvo el mayor porcentaje de homicidios con el 50% sobre el total de los debates realizados, Dolores tuvo el 60% de delitos de robo y San Nicolás presentó el mayor porcentaje respecto de delitos sexuales con el 41%.

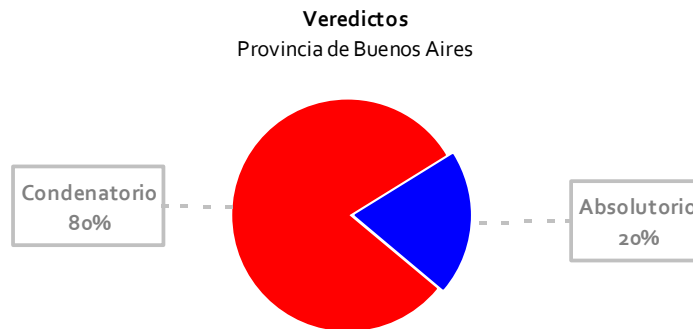
7. Veredicto y monto de la pena

7.1. Situación a nivel provincial

A los fines metodológicos para el análisis del presente punto se incluyeron como veredictos condenatorios aquellas decisiones con imposición de pena sin distinguir entre efectivo cumplimiento o en suspenso y en el caso de haber una absolución y una condena se seleccionó para el caso puntual la segunda opción. Dentro del grupo de veredictos absolutorios se incluyeron los desistimientos fiscales, prescripción de la causa y todos los casos en que no existiese una condena.

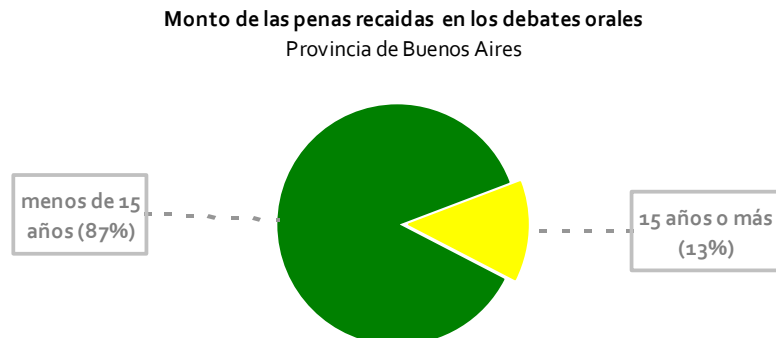
Tal como se observa en el siguiente gráfico en el 80% de los juicios orales de la Provincia se dictó veredicto condenatorio.

Gráfico N° 14



En cuanto a los montos de las penas impuestas en los veredictos condenatorios en el 13% se impusieron penas de 15 o más años de prisión y el 87% fueron condenas inferiores a los 15 años de prisión.

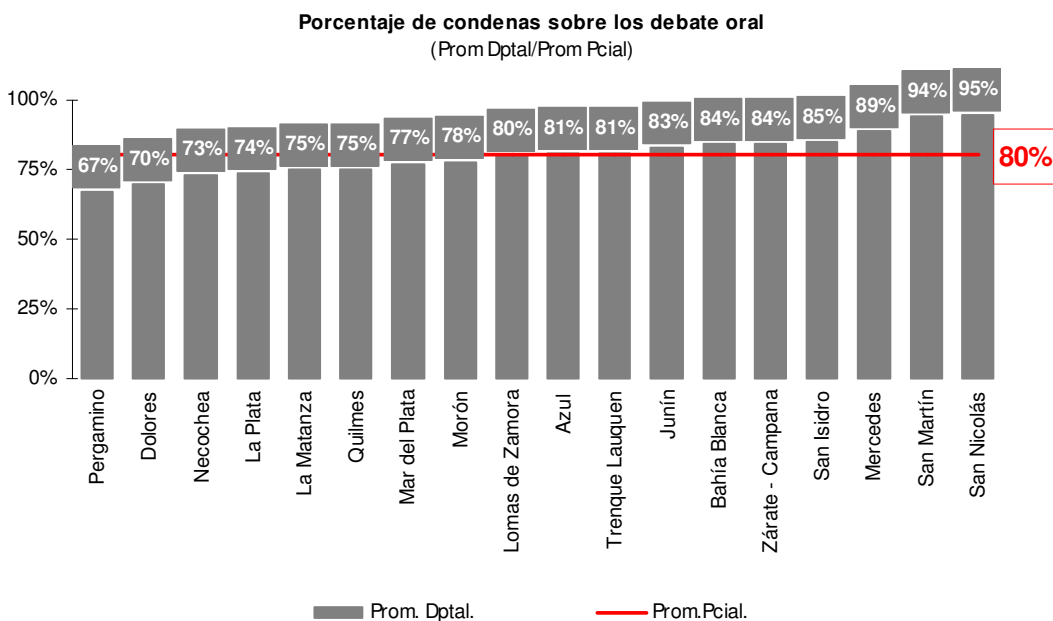
Gráfico N° 15



7.2. Situación a nivel departamental

Los departamentos judiciales con mayor porcentaje de condenas fueron San Nicolás, San Martín y Mercedes, en tanto que los organismos con índices condenatorios más elevados fueron: Tribunal en lo Criminal N° 4 de La Plata (97%); N°1 de San Nicolás (95%); N° 7 de San Martín (94%) y N° 1 de San Isidro (92,5%).

Gráfico N° 16



En el otro extremo los organismos con mayor porcentaje de absoluciones sobre los juicios orales efectuados fueron: el Tribunal en lo Criminal N° 1 de La Plata (45%), N° 3 La Plata (36%); N° 1 de Mar del Plata (34%) y N° 2 de Morón (33%).

En lo relativo a los montos de las penas, el departamento judicial con el mayor porcentaje de penas que superan los 15 años fue La Matanza (31%), le siguen Necochea (25%) y Morón (22%), en tanto que los organismos que tuvieron el mayor porcentaje fueron el Tribunal en lo Criminal N° 4 de La Matanza (50%), N° 1 de Morón (45,5%) y N° 1 La Matanza (36%).

F. Análisis temporal de los resultados del relevamiento

1. Juicio ordinario

1.1. Situación a nivel provincial

En el presente apartado se analizarán los datos temporales de la tramitación de los debates orales, tanto el tiempo para designar, fijar y realizar el debate como para dictar la sentencia, medido en días hábiles, corridos (en días y meses) y tiempo estándar. También se midió la duración de la etapa de instrucción, la del órgano de juicio y la de tramitación total.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1.1.1. Designación y tramitación

Los indicadores temporales que se midieron en el presente punto fueron:

- a) Tiempo del organismo para dictar el decreto que designa fecha de debate oral desde la resolución del art. 338 CPP. En los departamentos judiciales en los que se encuentran en funcionamiento las Secretarías de Gestión Administrativa (SGA) se midió el tiempo del organismo para solicitar la fecha a esa dependencia;
- b) Tiempo para la primera fijación de la fecha de debate oral medido desde el decreto de designación;
- c) Tiempo para la celebración del debate oral, se tomó desde el decreto de designación hasta la efectiva realización del debate oral.
- d) Cumplimiento Plazo art. 339 CPP se midió desde la fecha el auto de radicación en el órgano de juicio hasta el día de comienzo del debate.
- e) Tiempo para el dictado de la sentencia, se tomó desde la última jornada de debate.

A nivel provincial, conforme se observa en el siguiente cuadro, el tiempo promedio para dictar el decreto que designa el debate oral se encontró en los 1,3 meses, la fijación en 6 meses y la efectiva realización en lo 8 meses.

Respecto del análisis temporal del cumplimiento del art. 339, la medición muestra que el plazo legal de 6 meses se encontró en los 9 meses.

Cuadro N° 6

INDICADOR	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Promedio (Días Corridos)	Tiempo Estándar (Días Hábiles)	Meses (s/prom. días corridos)
a) Tiempo para el dictado del decreto que designa fecha de debate oral.	23	42	0	1,5
b) Tiempo de fijación de la fecha de debate oral.	102	191	73	6
c) Tiempo para la celebración del debate oral.	134	249	89	8
d) Cumplimiento Plazo art. 339 CPP	147	275	118	9
e) Tiempo para el dictado de la sentencia	3	6	4	-

1.1.2. Duración

Los indicadores temporales que se midieron en el presente punto fueron:

- a) Duración de la Etapa de Instrucción: esta medición comprende el tiempo entre el comienzo de las actuaciones y el auto de radicación en el órgano de juicio;
- b) Duración en el Órgano de Juicio: se midió desde el auto de radicación hasta la fecha de sentencia.
- c) Duración Total: comprende el período entre el inicio de las actuaciones y el dictado de la sentencia.

De acuerdo a los datos del siguiente cuadro el tiempo de tramitación de la instrucción y en el órgano de juicio es similar (16 y 19 meses respectivamente). La duración total de las causas que finalizaron a través de debate oral fue de 1,4 años.

Cuadro N° 7

INDICADOR	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Promedio (Días Corridos)	Tiempo Estándar (Días Hábiles)	Meses (s/prom. días corridos)
a) Duración de la Etapa de Instrucción	320	564	199	19
b) Duración en el Órgano de Juicio	260	473	185	16
c) Duración Total	585	1.043	442	35

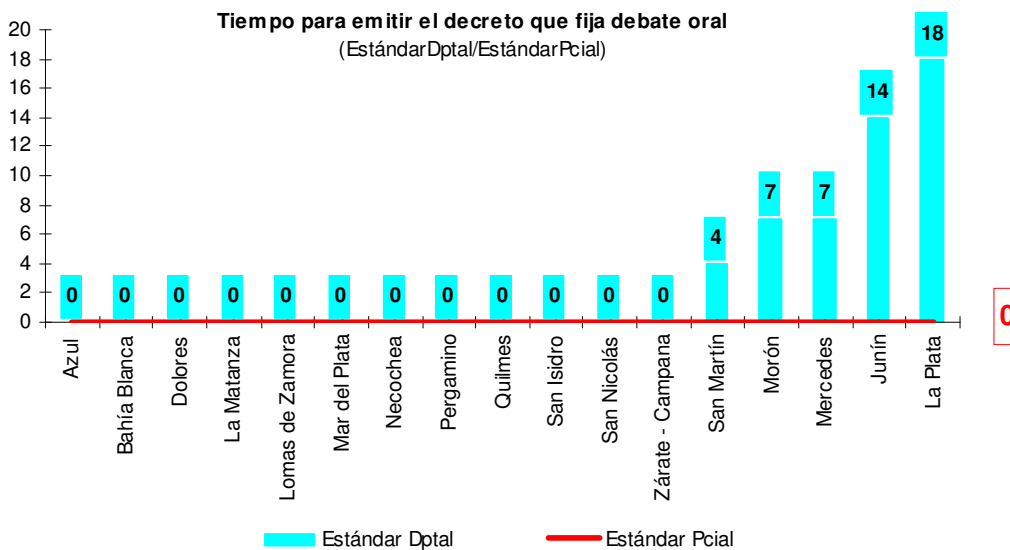
1.2. Situación a nivel departamental

Los indicadores temporales que se explicarán a continuación están expresados en tiempo estándar, valor que resulta mas representativo ya que muestra el rendimiento estándar o real de los organismos, evitando la sobrerrepresentación que un escaso número de tiempos medidos puedan tener sobre el total de la muestra.

1.2.1. Designación del debate oral

A través del presente indicador se puede observar que en la mayoría de los departamentos judiciales la designación del debate se realiza al momento de resolver la prueba (resolución art.338 CPP). Solo en los departamentos judiciales de San Martín, Morón, Mercedes, Junín y La Plata se difiere la designación del debate en un paso procesal posterior.

Gráfico N° 17



1.2.2. Fijación del debate oral

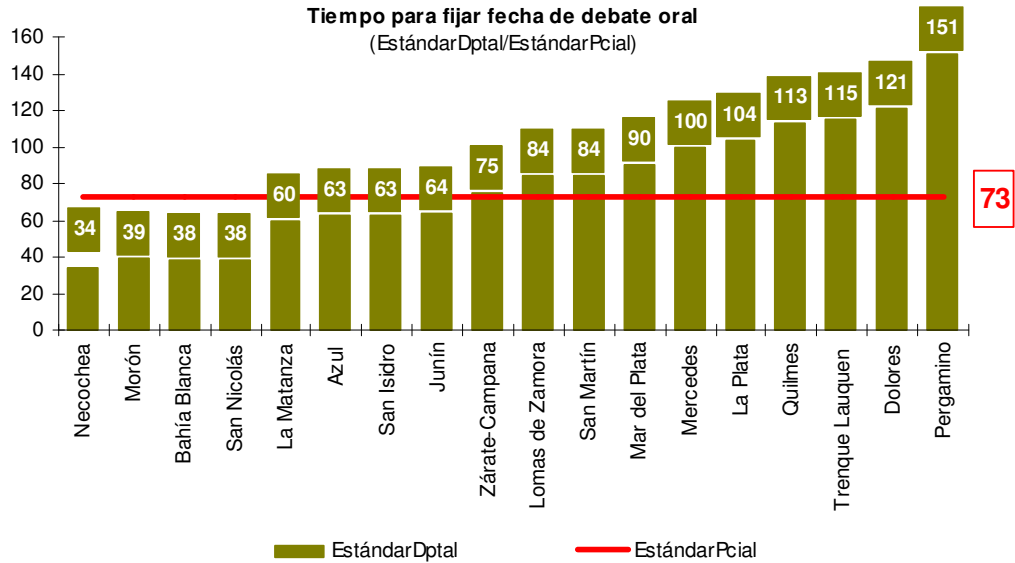
Conforme los resultados arrojados en el relevamiento se observó que el tiempo para fijar el debate en la primera oportunidad se encontró entre los 1,5 (34 días hábiles) y 7 (151 días hábiles) meses, el tiempo estándar provincial fue de 3 (73 días hábiles) meses.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

Corresponde aclarar que en este indicador se midieron todas las causas sin discriminar aquellas que se encuentran incluidas en el plazo del art. 339 del CPP, según ley 13943.

Gráfico N° 18

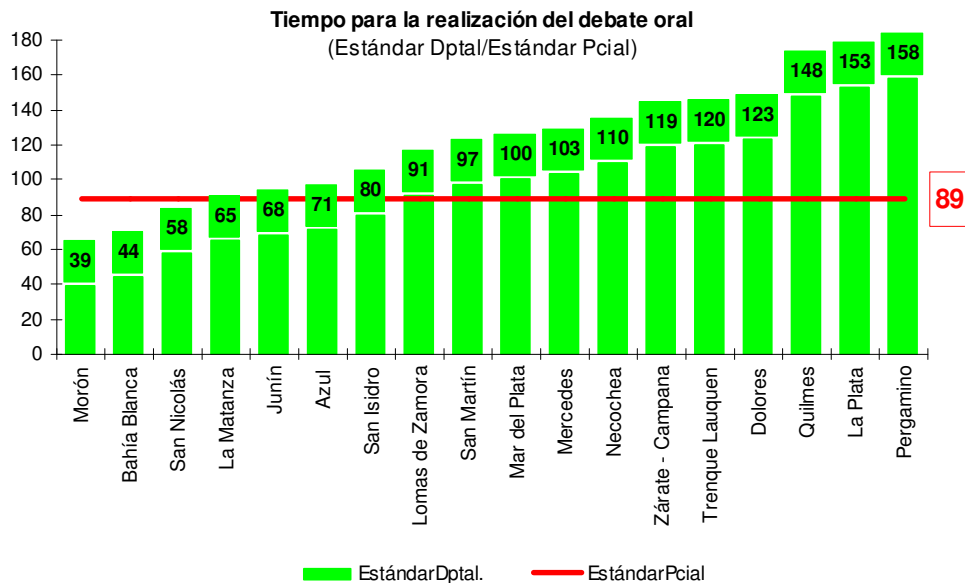


1.2.3. Realización del debate oral

Como se observa en el siguiente gráfico el tiempo estándar para celebrar el debate efectivamente se encontró entre los 1,7 (39 días hábiles) y 7 (158 días hábiles) meses, en tanto que el estándar provincial fue de 4 meses (89 días hábiles).

En el presente indicador se incluyeron las diferentes reprogramaciones que se hubieran producido en los expedientes.

Gráfico N° 20

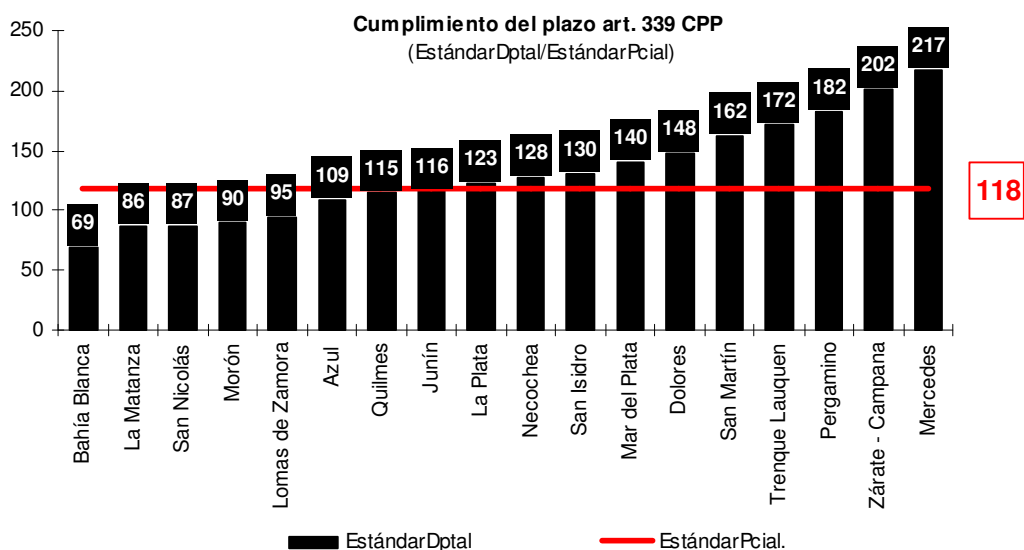


USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1.2.4. Cumplimiento del plazo establecido por el artículo 339 CPP

El tiempo estándar provincial se encontró en los 5,3 meses (118 días hábiles), diez departamentos judiciales superaron el plazo de 6 meses para la realización del debate en las causas comprendidas en el art. 339 CPP, según ley 13943.

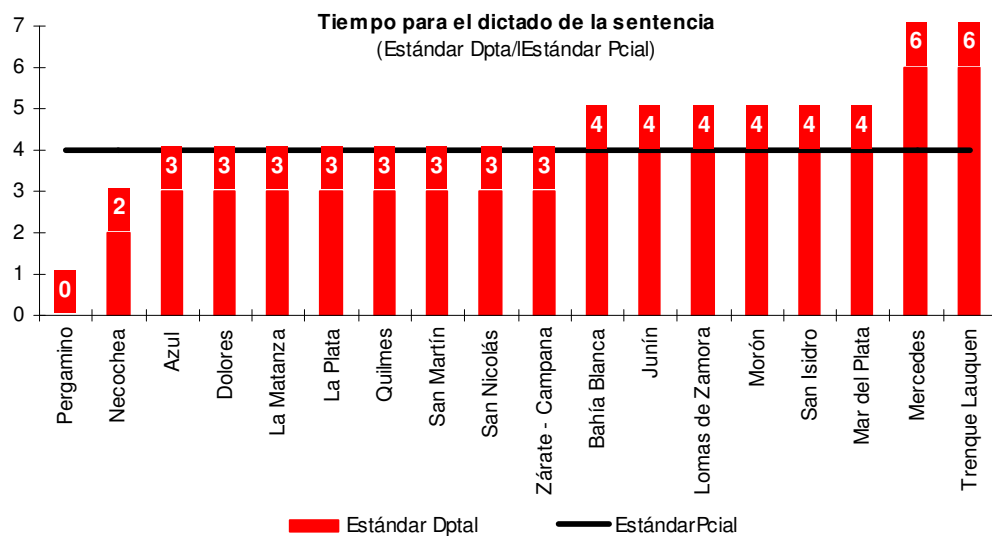
Gráfico N° 21



1.2.5. Dictado de la sentencia

Los departamentos judiciales que superaron los 5 días hábiles para dictar sentencia fueron Mercedes y Trenque Lauquen, el resto se encontró dentro del plazo legal.

Gráfico N° 22





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

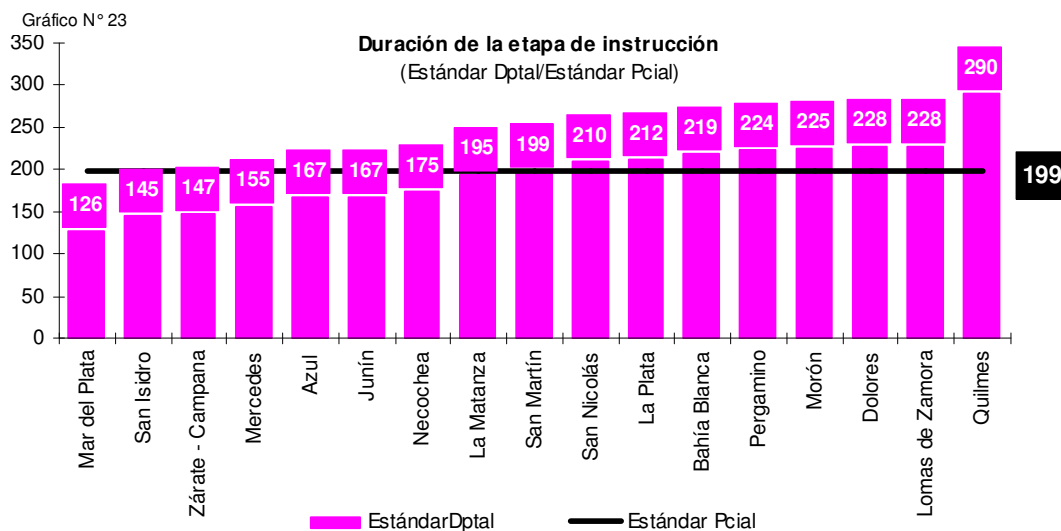
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

1.2.6. Duración de la etapa de instrucción

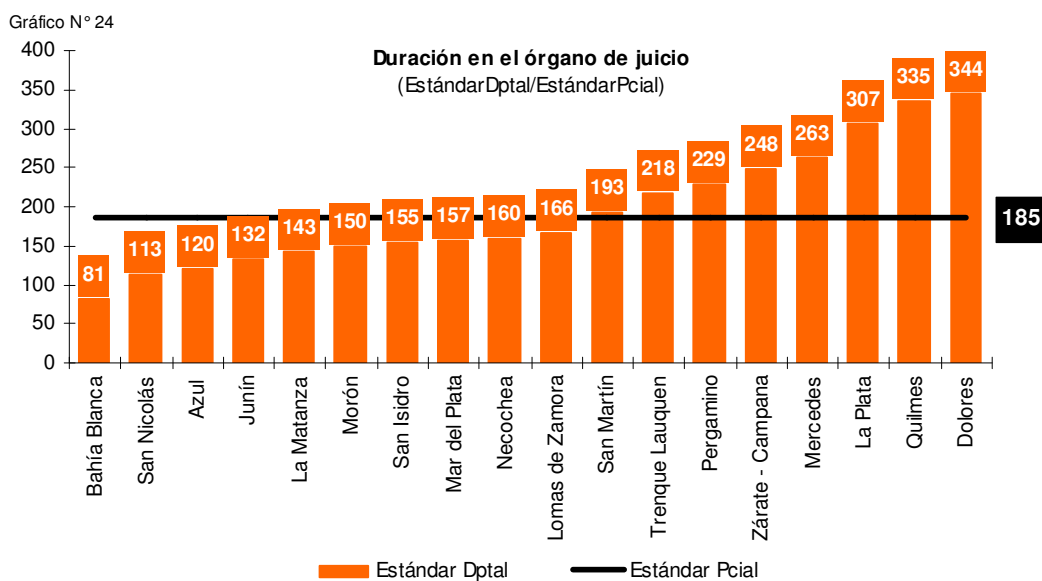
Respecto de la duración del trámite previo al ingreso de la causa al órgano de juicio se observó que el tiempo estándar provincial fue de 9 meses (199 días hábiles). El período contempla el plazo de la instrucción como así también de las diferentes apelaciones.

La jurisdicción con menor duración instructoria fue Mar del Plata con 126 días hábiles (6 meses) en tanto el distrito con trámite más prolongado fue Quilmes con 290 días hábiles (13 meses).



1.2.7. Duración en el órgano de juicio

La duración del trámite provincial una vez que la causa queda radicada en el Tribunal, en tiempo estándar, fue de 185 días hábiles (8,4 meses) mientras que la variación entre los distintos departamentos judiciales fue de 81 días hábiles (3,6 meses) y 344 días hábiles (15,6 meses).

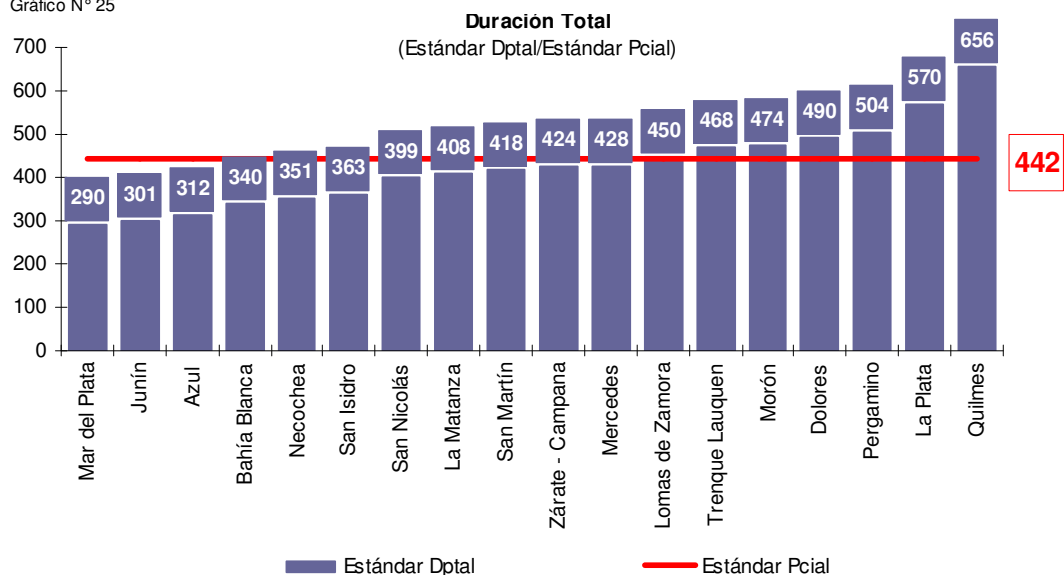


USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1.2.8. Duración total

El tiempo estándar de tramitación total de las causas relevadas en toda la provincia se encontró en los 442 días hábiles (20 meses), el menor valor registrado fue de 290 días hábiles (13 meses) en el departamento judicial Mar del Plata y el más elevado fue Quilmes con 656 días hábiles (30 meses).

Gráfico N° 25



1.2.8. Incidencia de las etapas en la duración total

Los departamentos judiciales en los que la incidencia del trámite en el órgano de juicio dentro de la duración total tuvo un mayor porcentaje fueron: Dolores (70%), Mercedes (61%), Zárate-Campana (58%), Mar del Plata y La Plata (54%) y Quilmes (51%). En igual sentido, estos departamentos judiciales fueron los que registraron una duración del trámite en el órgano de juicio mayor que sus pares.

2. Procedimiento de flagrancia

2.1. Designación de debate oral y sentencia

De acuerdo a los resultados que se observan en el siguiente cuadro, el tiempo promedio provincial para fijar fecha de debate desde el decreto de designación en los casos de flagrancia se encontró excedido a la luz del plazo legal previsto en la ley 13.811 (60 días desde la radicación en el órgano de juicio).

Cuadro N° 8

INDICADOR	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Promedio (Días Corridos)
a) Tiempo para el dictado del decreto que designa fecha de debate oral.	5	11
b) Tiempo de fijación de la fecha de debate oral.	24	47
c) Tiempo para el dictado de la sentencia	3	5



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

2.2. Duración

Tanto el tiempo promedio de duración de la etapa de instrucción como la de la tramitación en el órgano de juicio arrojaron valores que superan los plazos legales previstos en el Código Procesal Penal.

Cuadro N° 9

INDICADOR	Tiempo Promedio (Días Hábiles)	Tiempo Promedio (Días Corridos)
d) Duración de la etapa de instrucción.	65	120
e) Duración en el órgano de juicio.	56	102
f) Duración desde la comisión del hecho.	115	210

G. Conclusiones

1. Conclusiones generales

El relevamiento tuvo por objeto contribuir en la mejora de la gestión de los debates orales aportando información desde un órgano externo sobre datos objetivos tomados sobre las actividades efectivamente realizadas en un año relativa al procedimiento central de la actividad de un Tribunal en lo Criminal.

La mejora en la gestión de las audiencias de debate permite optimizar los tiempos afectados al juicio oral y liberar recursos internos y externos y contar con un parámetro a futuro sobre el nivel de desempeño del órgano jurisdiccional.

En esa inteligencia, el establecimiento de metas de resultados a partir de la información que el informe de control de gestión proporciona como diagnóstico, posibilitaría a los titulares del Tribunal conocer su línea de base y en su caso promover los cambios que fueran necesarios adoptando un modelo de gestión por objetivos que facilite su monitoreo.

Por otra parte, la información generada resulta por demás útil para la toma de decisiones que posibiliten anticipar oscilaciones con relación al ingreso de causas y a una apropiada gestión de los procesos de trabajo jurisdiccionales y la agenda del Tribunal.

A continuación se detallarán las principales conclusiones obtenidas en el relevamiento:

- ▶ La Información estadística que elevan los Tribunales en lo Criminal al Área de Estadísticas de la SCBA contienen errores o faltantes de información debido a, entre otras cuestiones, desconocimiento de los instructivos oficiales utilizando criterios heterogéneos. Esta circunstancia imposibilita a las áreas de la Suprema Corte con incumbencias en las funciones de control y planificación, contar con información confiable para la toma de decisiones. Se observó que dentro de los organismos la tarea de confección de las estadísticas, en general, no resulta relevante para los operadores y que la supervisión por parte de los funcionarios responsables resulta insuficiente para detectar tales inconsistencias.
- ▶ De acuerdo a los datos informados, el ingreso de causas a los Tribunales en lo Criminal de la Provincia disminuyó en un 55% en los últimos 9 años, sin embargo resulta apropiado señalar que el departamento judicial de San Nicolás duplica el ingreso promedio provincial. En cuanto a las audiencias de debate realizadas, también disminuyó la cantidad, pero en este caso fue a partir del año 2010, en un 23%.

- ▶ El promedio de causas por empleado, a nivel provincial, fue de 11 expedientes. En tanto que la cantidad de causas promedio por funcionario (Secretario y Auxiliar Letrado) fue de 35 expedientes.
- ▶ El promedio provincial de realización de juicios orales en un año fue de 44 audiencias. Esta forma de finalización de los procesos representó solamente el 20% sobre el ingreso provincial y del universo de sentencias dictadas, tanto ordinarias como abreviadas, la oralidad fue del 33%. La escasa incidencia refleja que tanto a nivel provincial como departamental el proceso oral representaría una vía de resolución de excepción desnaturalizando de este modo la función esencial de los órganos de juicio.
- ▶ Teniendo en cuenta que el 87% de las condenas recaídas en los juicios orales realizados en un año tuvieron penas inferiores a los 15 años de prisión y que el 74% de los juicios se realizaron con integración colegiada, se podría inferir que la regla de la unipersonalidad establecida por ley 13.943 está lejos de alcanzar los objetivos considerados por el legislador. Esta situación va en detrimento de la posibilidad de realizar más de un juicio oral en una misma jornada, optimizar los tiempos de la agenda de debates orales y la escasa infraestructura existente.
- ▶ Los debates orales tramitados en el marco del proceso de flagrancia tienen una incidencia provincial del 11%, actualmente no se cuenta con información estadística en los órganos de juicio sobre este tipo de proceso.
- ▶ El relevamiento reflejó que la mitad de las causas finalizadas a través de juicio oral en el año 2011 correspondió a procesos iniciados con anterioridad a marzo de 2009, es decir que no se les aplicó el plazo de seis (6) meses para la realización del debate oral desde la radicación en el órgano de juicio establecido por ley 13.943. Se debe tener en cuenta que el cúmulo de causas de larga data no es exclusiva responsabilidad de los órganos de juicio debido al tiempo de tramitación en la etapa de instrucción.
- ▶ La medición del nivel de cumplimiento del plazo del art. 339 del CPP mostró, en los órganos de juicio a nivel provincial, que no se cumplió con los 6 meses para la realización de los debates. Se observó un escaso control de este plazo por parte de las Secretarías de Gestión Administrativas o de las Cámaras de Apelación y Garantías en los departamentos donde no se encuentran en funcionamiento las primeras. De la lectura de las causas no se relevaron resoluciones que prorrogasen el plazo legal, sin embargo en algunos casos se registraron despachos postergando el vencimiento del plazo por cuestiones diferentes a lo previsto por la normativa vigente.
- ▶ El trabajo de campo permitió observar que existe prioridad en la tramitación de los expedientes regidos por normativas diferentes al trámite ordinario y sin detenido, tal es el caso de las causas tramitadas a través del proceso de flagrancia, causas con detenidos - de acuerdo al tiempo de detención-, y causas con plazo art. 339 CPP. Ello permitiría inferir que las causas no comprendidas en este orden de prioridades tienen mayor atraso.
- ▶ Los resultados del relevamiento demostraron que no coincide la percepción de los jueces respecto del tiempo que se encuentran afectados a los debates orales y el tiempo real que ocupa en sus actividades jurisdiccionales. En efecto, en un año, el porcentaje de días hábiles que se encontraron en debate representó el 45% del total, se realizaron 1,2 debates por semana y la duración de cada juicio fue de 2 jornadas de 2 ½ horas cada una.
- ▶ La lectura de las actas permitió observar modalidades que se repiten a lo largo de un año en algunos organismos sobre el desarrollo de los juicios orales, como ser: juicios que duran entre 15 y 30 minutos; incorporación por lectura de la totalidad de la prueba llevada a juicio; desistimiento de la totalidad de los testigos citados; desistimientos fiscales por prueba insuficiente; confesión del imputado; aceptación de acuerdos alternativos al juicio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

oral; entre otras. Esta circunstancia, además de generar un dispendio innecesario de tiempo y recursos para todas las partes involucradas en el proceso permitiría inferir que fueron causas que podrían haberse resuelto en las oportunidades procesales que establece el Código Procesal sin necesidad de poner en funcionamiento el esquema organizativo propio de los debates orales.

- ▶ Los resultados acerca de la cantidad de testigos que declararon en juicio sobre el total de testigos ofrecidos por las partes en los ofrecimientos de prueba (34%) dan cuenta que no existe previsión ni planificación eficiente de la prueba testimonial que realmente se utilizará en el juicio. Esta situación incide negativamente en la gestión de la agenda de debates orales al designarse jornadas que posteriormente no se utilizarán, realizarse notificaciones innecesarias, afectarse personal de custodia y peritos, entre otros.
- ▶ Se detectó, en algunos casos, falta de continuidad del debate en jornadas consecutivas y que se intercalan jornadas de varios debates en curso o se realizan cuartos intermedios en diferentes semanas, incluso se observó el incumplimiento de lo previsto en el art. 344 del CPP relativo a las formas y causales de suspensión de los debates orales. Del mismo modo, se observó informalidad en la confección de las actas, al no consignar los horarios de apertura y cierre, datos de los testigos, falta de resguardo informático, datos correspondientes a otra causa, entre otros.
- ▶ La normativa vigente otorga las herramientas procesales a los magistrados para dirigir el proceso y evitar demoras innecesarias y dispendio de recursos sin que por ello se afecte su rol de tercero imparcial en las cuestiones jurisdiccionales.
- ▶ La modalidad de establecer fiscal y defensor rotativo no contribuiría de manera positiva en la programación y reprogramación de fechas de debate.
- ▶ El nivel de reprogramación de las audiencias de debate resultó bajo a nivel provincial (29%), el promedio de reprogramación por causa fue de 1,3 veces y los motivos de frustración resultaron parejas entre los pedidos de las partes y el Tribunal.
- ▶ En el 69% de las causas resueltas a través de juicio oral del año 2011 el imputado se encontró detenido. Si se tiene en cuenta que la mitad de esas causas tuvieron fecha de inicio previas a marzo del año 2009, se podría inferir que los tiempos de detención fueron de larga data, situación que desde la óptica de la gestión y del manejo de recurso, genera un sinnúmero de peticiones hacia los mismos Tribunales, vinculadas al estado de detención que demorarían el trámite principal.
- ▶ Del tiempo promedio provincial de tramitación en el órgano de juicio (16 meses) la mitad correspondió a tareas concernientes a la realización del debate oral desde que se resuelven las cuestiones probatorias (8 meses), el resto del tiempo se podría inferir que fue utilizado en los actos preliminares -radicación, recepción de la prueba, realización de gestiones para arribar a acuerdos alternativos, dictado de la Res. 338 CPP- y en la sentencia.
- ▶ Del tiempo total que demandó el trámite de las causas que finalizaron a través de debate oral la mitad correspondió al período de instrucción y el tiempo restante a la etapa de juicio.

2. Conclusiones particulares por departamento judicial

2.1. Departamento Judicial Azul

En líneas generales los resultados obtenidos por los organismos del departamento fueron similares entre sí. Tanto el ingreso, como los debates realizados y la cantidad de causas resueltas se encontraron debajo del promedio provincial. Respecto de la modalidad de integración, a diferencia del promedio provincial (74% colegiado), se realizó equivalente cantidad de juicios colegiados como unipersonales.

Existieron diferencias entre los organismos en cuanto a la cantidad de debates de causas con plazo del art.339 CPP según ley 13943. En todos los casos el promedio superó la media provincial. A excepción del Tribunal N° 2 el nivel de cumplimiento del plazo de 6 meses para realizar el debate oral se encontró excedido.

El porcentaje de días al año que los organismos se encontraron en debate fue inferior al promedio provincial, especialmente en el caso del Tribunal N° 1 con sede en Tandil. Este organismo junto al Tribunal N° 2 no consignaron en las actas de debate el horario de finalización de las jornadas, por lo que no se pudo relevar la duración del debate. En el Tribunal de Tandil se observaron 4 juicios con la totalidad de los testigos desistidos.

El nivel de causas con detenidos en el debate de los organismos fue inferior al promedio provincial. El mayor porcentaje de tipo de delito resuelto fue el robo.

El Tribunal N° 1 informó como debate oral una unificación de pena, mientras que su par N° 2 informó al Área de Estadísticas 43 debates orales, sin embargo, los juicios efectivamente realizados fueron 29, el número se completa con incidentes y causas acumuladas. De los debates realizados, en un caso se resolvió a través de la suspensión del juicio a prueba.

El tiempo para realizar el debate como la duración del trámite en el órgano de juicio fue similar entre los organismos del departamento y se encontraron debajo del promedio provincial.

2.2. Departamento Judicial Bahía Blanca

Tanto el ingreso, como los debates realizados y la cantidad de causas resueltas se encontraron debajo del promedio provincial. En cuanto a la cantidad de debates realizados se destaca el Tribunal N° 1 sede Tres Arroyos con 19 debates orales en el año y con el 26% de días hábiles en juicio. El resto de los organismos tampoco superaron el promedio provincial.

En cuanto a la modalidad de integración prevaleciente en el Tribunal de Tres Arroyos fue la unipersonalidad (74%) y en el Tribunal N° 2 fue la colegiada (92%).

La cantidad de causas resueltas con el plazo previsto en el art.339 CPP según ley 13.943, se encontró levemente debajo del promedio provincial, el nivel de cumplimiento del plazo de 6 meses para realizar el debate oral se alcanzó en todos los organismos del departamento.

Se detectaron errores estadísticos en los Tribunales N° 1 y 3 en el ítem de debates realizados.

El promedio departamental de testigos que declararon en los juicios orales se encontró debajo del promedio provincial, en tanto que el índice de testigos que declararon por juicio fue igual al provincial. Los Tribunales N° 1 y N° 2 tuvieron juicios con todos los testigos desistidos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los Tribunales N° 2 y 1, en ese orden, fueron los que tuvieron mayor duración del trámite en el órgano de juicio, sin embargo, los valores arrojados se encontraron debajo del promedio provincial.

2.3. Departamento Judicial Dolores

Respecto del departamento judicial se encuentran en trámite en esta Subsecretaría los Expedientes SCG N° 44/10, 27/11 y 12/12. En esta circunscripción judicial funciona la Secretaría de Gestión Administrativa. Actualmente el Tribunal N° 1 se encuentra desintegrado.

El promedio de debate realizados a nivel departamental fue superior a la media provincial, en especial el Tribunal N° 2. La cantidad total de causas finalizadas fue inferior a la media provincial. El departamento realiza casi la totalidad de los juicios con integración colegiada.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 según ley 13943 fue inferior al promedio provincial, y el nivel de cumplimiento se encontró excedido en ambos organismos.

Los días insumidos en la realización de jornadas de debate sobre el total de días hábiles fue del 55% a nivel departamental, que resulta superior a la marca provincial. La duración media de la jornada de debate es similar a la registrada en la provincia, siendo la hora de inicio promedio de los debates a las 12 hs, horario que supera el registrado a nivel provincial.

En punto a la cantidad de testigos que declararon en debate, se observó que la cantidad registrada por los organismos que integran el departamento, superaron la media provincial. Asimismo, se observó que el 70% de los imputados llegan en condición de detenidos al debate oral.

La cantidad de testigos que declararon en juicio y el promedio de testigos por juicio fue superior al promedio provincial, sobre todo en el caso del Tribunal N° 2. El tipo de delito que mayor porcentaje representó en los debates realizados fue el robo (59%).

Se observó que en ambos organismos la duración del trámite de la causa en el órgano de juicio duplicó el promedio provincial y fue el departamento judicial con mayor demora de la Provincia.

2.4. Departamento Judicial Junín

En este departamento judicial se encuentra en funcionamiento la Secretaría de Gestión Administrativa. Tanto el ingreso, como los debates realizados y la cantidad de causas resueltas se encontraron por debajo del promedio provincial. Respecto de la modalidad de integración, a diferencia del promedio provincial (74% colegiado), se realizó similar cantidad de juicios colegiados como unipersonales.

La cantidad de causas resueltas con el plazo previsto en el art.339 CPP según ley 13943, superó holgadamente el promedio provincial, el nivel de cumplimiento del plazo de 6 meses para realizar el debate oral se encontró excedido.

El porcentaje de días al año que el organismo se encontró en debate fue inferior al promedio provincial. Los valores arrojados respecto de testigos en juicio fueron similares a los provinciales.

El análisis temporal del organismo arrojó valores que se encontraron debajo de los promedios provinciales.

2.5. Departamento Judicial La Matanza

Tanto el ingreso, como los debates realizados y la cantidad de causas resueltas se encontraron por debajo del promedio provincial. La integración colegiada fue la más utilizada en el departamento judicial, el porcentaje obtenido superó al valor provincial.

En cuanto a la cantidad de causas resueltas con el plazo previsto en el art. 339 CPP según ley 13.943 los Tribunales N° 1 y N° 3 fueron los que menor porcentaje tuvieron, mientras que sus pares N° 4 y N° 5 registraron los mayores valores. Salvo el Tribunal N° 3, los restantes organismos cumplieron con el plazo legal.

Todos los organismos tuvieron menor porcentaje de días de debate que el promedio provincial, se debe destacar al Tribunal N° 4 con el menor índice de días de debate en un año (8%). El dato de la duración de los debates en el departamento no se pudo obtener debido a que no consignan el horario de finalización, con excepción de los Tribunales N° 3 y 5. En este último organismo se observaron reiterados cuartos intermedios en las jornadas de debate. Por otra parte, todos los organismos del departamento tuvieron un bajo nivel de reprogramación de fecha de juicio.

En el Tribunal N° 1 se detectaron 11 debates orales con todos los testigos desistidos que representó el 31% del total y en 9 juicios el fiscal retiró la acusación por imposibilidad de probar la autoría.

Respecto de la cantidad de testigos que declararon en juicio el número fue inferior al provincial, así como también la cantidad promedio por juicio.

En lo relativo al análisis temporal, destacamos que los Tribunales N° 1 y N° 3 excedieron el promedio departamental y provincial para realizar el debate oral como así también el tiempo de tramitación de las causas en el organismo. Cabe señalar a los Tribunales N° 1 y 2 en cuanto al tiempo para dictar sentencia ya que se observaron prórrogas del plazo legal del art. 374 CPP.

El tipo de delito que mayor porcentaje representó en los debates orales fue el homicidio (50%), valor que duplicó el promedio provincial.

2.6. Departamento Judicial La Plata

El nivel departamental de ingreso y resolución de causas se encontró encima del promedio provincial. El promedio departamental de debates realizados resultó inferior a la media provincial. Los Tribunales N° 2 (64 debates) y N° 5 (43 debates) superaron a sus pares departamentales, en tanto que el Tribunal N° 1 (19 debates) fue el que menos juicios realizó.

El promedio departamental de juicios unipersonales fue elevado respecto del provincial y el Tribunal N° 1 realizó el 61% de los juicios con esa forma de integración, aunque vale destacar, sobre una escasa cantidad de debates totales realizados por ese Tribunal.

Se observaron errores en la confección de las estadísticas respecto de los debates realizados, sobre todo en el Tribunal N° 1 y 2. El Tribunal N° 5 tuvo una duración promedio de 7 horas por jornada de debate.

La cantidad de causas resueltas en juicio oral con el plazo del art. 339 (ley 13943) fue inferior al promedio provincial, a excepción del Tribunal N° 5 que lo superó con el 51%. En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo legal, salvo el Tribunal N° 3, ningún organismo realizó el debate antes de los 6 meses en promedio de radicada la causa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

En los Tribunales N° 2 y 4 no se consignó, en todos los casos, el horario de cierre de las jornadas de debate. A nivel departamental tanto el promedio de testigos que declararon en juicio sobre los ofrecidos como la cantidad de testigos por juicio superó el promedio provincial.

El porcentaje de imputados detenidos en los debates, a nivel departamental, fue elevado en comparación con el valor provincial, a excepción del Tribunal N° 3.

Se observó en el Tribunal N° 3 un alto número de juicios orales en los que el fiscal desistió de la acusación y en consecuencia se dictó veredicto absolutorio, este dato coincide con el elevado porcentaje de absoluciones del organismo.

La duración del trámite en el órgano de juicio fue similar entre los organismos del departamento, arrojando un promedio de 23 meses, valor que superó el promedio provincial (16 meses).

2.7. Departamento Judicial Lomas de Zamora

El promedio departamental superó el promedio provincial de causas ingresadas y resueltas.

Se observaron errores en la confección de las estadísticas y criterios disímiles en los casos de los Tribunales N° 1, 2, 8 y 10 – diferencias en la cantidad de debates orales realizados e informados, inclusión como debate oral de los juicios abreviados y suspensiones de juicio a prueba que se resuelven en las audiencias de juicio oral, incorporación de causas acumuladas en el ítem correspondiente a debates realizados, entre otros-.

En el caso de los debates realizados se observó que el promedio departamental superó al provincial, sin embargo existió un alto porcentaje de realización de debates en los que se desiste de la totalidad de la prueba testimonial y su correspondiente incorporación por lectura, así como también desistimientos fiscales. En este sentido se destacan los Tribunales N° 6 (36 juicios sin testigos), 8 (46 juicios sin testigos) y 9 (20 juicios sin testigos). Estos datos coinciden con el bajo porcentaje de testigos que declararon en juicio sobre los oportunamente ofrecidos (25%) y el promedio de testigos que declaran por juicio (6), valores que se encontraron debajo del promedio provincial.

Respecto de la duración de los juicios, el promedio departamental se encontró debajo del provincial, especialmente los Tribunales N° 4 (1 ½ hs por juicio) y N° 8 (1 hora por juicio), en el caso del Tribunal N° 6 no se pudo obtener el dato de la duración del debate debido a que no consta en las actas el horario de finalización de las jornadas. Además en el Tribunal N° 4 se relevaron juicios que duraron entre 15 y 30 minutos.

Asimismo se pudo apreciar que del total de días hábiles en el año el 63% se efectuaron debates, superando ampliamente el promedio provincial.

El promedio departamental de juicios unipersonales realizados superó el provincial, destacándose el Tribunal N° 5 con un 53%, la integración del tribunal se modificó, en algunos organismos, con posterioridad a la oportunidad procesal prevista por la normativa, por lo general, el mismo día de la celebración del debate oral.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (Ley 13943), fue similar al promedio provincial, el Tribunal N° 2 tuvo el mayor porcentaje del departamento (66%). En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo legal, a excepción de los Tribunales N° 2 y 10, los organismos no lograron realizar el debate antes de los 6 meses de radicada la causa.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En cuanto al análisis temporal, el Tribunal N° 4 tuvo los promedio de duración más elevados del departamento, tanto de la realización del debate como del trámite de las causas en el organismo.

2.8. Departamento Judicial Mar del Plata

En el departamento judicial funciona la Secretaría de Gestión Administrativa. La cantidad de causas ingresadas y resueltas fue inferior al promedio provincial.

Los debates realizados del departamento arrojaron un promedio inferior al valor provincial, no se observaron diferencias sustanciales entre los pares departamentales. En el Tribunal N° 1 se consignaron en las estadísticas como debates realizados audiencias en las que las partes acordaron juicios abreviados o suspensiones del juicio a prueba.

La cantidad de días utilizados en debate sobre el total de días hábiles fue de 76 días promedio, cifra inferior a la media provincial (81 días hábiles) y sólo superada por el Tribunal N° 1 con 90 días al año.

La integración unipersonal fue elevada respecto del promedio provincial al igual que el porcentaje de causas tramitadas bajo el procedimiento de flagrancia.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (ley 13943), fue superior al promedio provincial, el Tribunal N° 4 registró el mayor porcentaje del departamento (70,5%). En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo ninguno de los organismos realizó en promedio los juicios orales antes de los 6 meses de radicada la causa.

Es importante destacar el porcentaje de testigos que declararon en juicio con relación a los ofrecidos, ya que el promedio departamental duplicó al provincial. La cantidad de testigos en juicio también superó la referencia provincial.

Los Tribunales N° 1, 4 y 2 tuvieron juicios con todos los testigos desistidos, en el último de los organismos se observaron 7 casos.

A diferencia de los promedios provinciales, los juicios orales con imputado detenido y en libertad se encontraron con valores similares.

El análisis temporal del departamento reflejó que el Tribunal N° 2 fue el que presentó el tiempo más prolongado para la realización del debate, además junto al Tribunal N° 1 presentaron los resultados más elevados respecto de la duración del trámite en el órgano de juicio.

2.9. Departamento Judicial Mercedes

En el departamento judicial funciona la Secretaría de Gestión Administrativa. La cantidad de causas ingresadas y resueltas fue superior al promedio provincial

Los debates realizados superaron al promedio provincial, la modalidad de integración que prevaleció en todos los organismos fue la colegiada, particularmente, en el Tribunal N° 1.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (ley 13943) fue superior al promedio provincial, en especial en los Tribunales N° 4 (83%) y N° 1 (70%). En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo ninguno de los organismos realizó en promedio los juicios orales antes de los 6 meses de radicada la causa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

Se observó que el promedio departamental de testigos que declararon en juicio fue elevado en relación al promedio provincial, así como la cantidad de testigos ofrecidos por las partes que también superó la media provincial. Sin embargo el porcentaje de testigos escuchados sobre los convocados al debate reveló un alto nivel de desistimiento al momento del juicio oral. Del mismo modo, se pudo observar que en todos los organismos hubo juicios con la totalidad de los testigos desistidos, especialmente los Tribunales N° 1 y 3.

La cantidad de días promedio a nivel departamental utilizados para la realización de debate sobre la totalidad de días en el año, fue similar a la media provincial.

En cuanto al análisis temporal, la duración del trámite en el órgano de juicio superó la media provincial, con excepción del Tribunal N° 4.

2.10. Departamento Judicial Morón

El promedio departamental de ingreso y causas resueltas resultó inferior al valor provincial. Respecto de la cantidad de debates realizados la media departamental se encontró encima de la provincial, se destacaron los Tribunales N° 2 y 5 que superaron a sus pares.

Se detectaron errores en la confección de las estadísticas en los Tribunales N° 3 y 4. Por otra parte, las actas de este último organismo no tuvieron una descripción circunstanciada de lo ocurrido en los debates, tampoco se consignó el horario de cierre de las jornadas, esta situación no permitió obtener el dato de la duración de los debates en este organismo y en los Tribunales N° 5 y 6.

En el departamento judicial la modalidad de integración que prevaleció fue la colegiada, en especial en los Tribunales N° 1 (92%) y N° 5 (89%).

La cantidad de días al año en debate superó el promedio provincial. En cuanto a la prueba testimonial, se observó que el promedio departamental de testigos que declararon en juicio fue elevado en relación al promedio provincial así como la cantidad de testigos ofrecidos por las partes. Sin embargo, el porcentaje de testigos escuchados sobre los convocados al debate reveló un alto nivel de desistimiento al momento del juicio oral. Se pudo observar que en todos los organismos, salvo el Tribunal N° 1, hubo juicios con la totalidad de los testigos desistidos, especialmente los Tribunales N° 6 y 3 (7 juicios sin testigos). En el caso del último organismo mencionado se observaron algunos debates en los que el imputado confesó el delito imputado y como consecuencia de ello se incorporó la totalidad de la prueba por lectura.

Se observó que el Tribunal N° 1 realizó debates orales solamente por los delitos de homicidio (44%), robo (41%) y abuso sexual (15%), en comparación con sus pares departamentales y con el promedio provincial las condenas dictadas fueron elevadas.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (ley 13943), fue igual al promedio provincial, superó dicho valor el Tribunal N° 6 (70%). Los resultados obtenidos respecto del nivel de cumplimiento del plazo legal para la realización del debate contemplado en el art. 339 CPP dieron cuenta que, con excepción de los Tribunales N° 5 y 6, los organismos no realizaron el debate dentro de los 6 meses de radicada la causa. Respecto del tiempo del trámite en el órgano de juicio, el promedio departamental no superó al provincial, sin embargo los Tribunales N° 1 y 2 se encontraron sobre esos valores.

El análisis temporal de todos los indicadores no pudo realizarse en el Tribunal N° 4 debido a la situación descripta respecto de la falta de información en las actas de debate.

2.11. Departamento Judicial Necochea

En este departamento judicial se encuentra en funcionamiento la Secretaría de Gestión Administrativa. Se observó que el Tribunal recibió una menor cantidad de causas respecto del ingreso medio provincial. Igual tendencia siguió el indicador en el que se exhibe la cantidad total de causas resueltas.

En cuanto a los debates orales, el organismo fue el que menor cantidad realizó de la Provincia y en consecuencia el que utilizó un menor porcentaje de días hábiles en juicio. En ese sentido, el organismo resolvió el 88,5% de causas a través del juicio abreviado y el 11,5% restante por juicio ordinario.

La cantidad de testigos que declararon en los debates no alcanzó a la mitad del valor del promedio provincial, en tanto que de la cantidad de testigos ofrecidos para el debate, declararon el 67% de los convocados.

En las modalidades de integración, se observó que la colegiada fue mayor que el promedio provincial. El 54% de las causas resueltas por juicio oral tramitaron con el plazo previsto en el art. 339, ley 13943 y no se cumplió con el plazo legal de 6 meses para realizar el debate desde la radicación de la causa ya que el valor promedio se encontró en los 9 meses. La duración del trámite en el órgano de juicio superó la media provincial.

2.12. Departamento Judicial Pergamino

El ingreso y la cantidad de causas resueltas fue inferior a la media provincial. No obstante ello, la cantidad de debates orales superó levemente al promedio provincial.

En cuanto a la forma de integración se observó que prevaleció la colegiada con un 88%. El porcentaje de causas tramitadas según la ley 13.943 alcanzó el 35%, en tanto que el nivel de cumplimiento del plazo de 6 meses para la realización del debate desde la radicación de la causa en el organismo no se cumplió (12 meses).

El porcentaje de días en debate (31,5%), la cantidad de jornadas por juicio y la duración de los debates fueron inferiores a la media provincial. Se relevaron debates que duraron entre 15 y 30 minutos.

La cantidad total de testigos que declararon en juicio y el promedio de testigos por debate arrojaron valores inferiores al promedio provincial. Se observó que en 12 debates se desistió de la totalidad de los testigos propuestos y en 7 juicios hubo desistimiento fiscal.

El indicador temporal correspondiente a la duración del trámite en el órgano de juicio (18 meses) se encontró sobre el promedio provincial (16 meses).

2.13. Departamento Judicial Quilmes

Tanto la cantidad de causas ingresadas, resueltas y debates realizados, a nivel departamental, fue superior al promedio provincial. El Tribunal N° 4 fue el único que se encontró debajo del valor provincial de debates realizados (28).

El Tribunal N° 5 presentó inconsistencias en los datos estadísticos informados, se observó que como debates realizados informaron 155, sin embargo, al momento de cotejar ese dato con las actas de juicio oral se verificó que se llevaron a cabo 69 debates.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

También hubo errores estadísticos en el Tribunal N° 1, en el que se informaron 55 debates orales, pero se realizaron 49 juicios y 6 adelantos de sentencia. La forma de integración que prevaleció en el departamento judicial fue la colegiada, especialmente en el Tribunal N° 4 (96,5%).

A nivel provincial, los Tribunales de Quilmes fueron los que presentaron el menor porcentaje de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (19%), en especial en los Tribunales N° 2 (3%) y N° 4 (14%). En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo ninguno de los organismos realizó en promedio los juicios orales antes de los 6 meses de radicada la causa.

El promedio departamental de días hábiles en debate fue superior al provincial, con excepción de los Tribunales N° 4 y 5. También superaron el parámetro provincial la cantidad de testigos que declararon en juicio y el porcentaje de testigos que declararon en el debate sobre los ofrecidos. En el Tribunal N° 2 se relevaron 2 juicios con la totalidad de los testigos desistidos.

En los Tribunales N° 4 y 5 no se pudo obtener el dato relativo a la duración de las jornadas de juicio debido a que no consta en las actas el horario de cierre de los debates.

En cuanto al análisis temporal, todos los indicadores se encontraron encima del promedio provincial, resultando de este modo uno de los departamentos con mayor demora en la tramitación de las causas que llegaron a debate oral.

2.14. Departamento Judicial San Isidro

El nivel de ingreso y resolución de causas del departamento judicial fue similar al promedio provincial. La cantidad de debates realizados fue superior a la media provincial, con la excepción de los Tribunales N° 3 (23 debates) y N° 6 (34 debates). La duración promedio por juicio no superó las 2 jornadas y cabe señalar que en el departamento se observaron juicios con todos los testigos desistidos, en especial en los Tribunales N° 1 (25), N° 4 (10) y N° 5 (20).

Se detectaron errores en la confección de las estadísticas en los Tribunales N° 4 y 7 respecto de la cantidad de debates realizados.

En el caso del Tribunal N° 1, durante el año relevado tuvieron una causa que demandó 48 jornadas de debate (desde mayo hasta septiembre). Para el relevamiento se tuvieron en cuenta los días afectados a juicio pero no se consideraron los demás datos para obtener los promedios del organismo, ya que es una excepción que desvirtúa los resultados alcanzados. Es importante destacar que en ese mismo año se realizaron 18 debates que duraron entre 15 y 30 minutos.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (ley 13943), fue superior al promedio provincial, en especial en el Tribunal N° 6 (73,5%). En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo ninguno de los organismos realizó en promedio los juicios orales antes de los 6 meses de radicada la causa, con excepción del Tribunal N° 5.

Del análisis temporal surgió que la duración del trámite en el órgano de juicio, a nivel departamental, resultó inferior al provincial. El único organismo del departamento que superó ambos valores fue el Tribunal N° 2.

2.15. Departamento Judicial San Martín

El promedio departamental de causas ingresadas, resueltas y debates realizados se encontró levemente debajo del promedio provincial, los Tribunales que superaron a sus pares departamentales y al valor mencionado fueron los N° 1 (53 debates) y 5 (50 debates).

El Tribunal N° 4 informó como debate oral una unificación de pena, el Tribunal N° 6 consignó 2 juicios abreviados como juicio oral, en los Tribunales N° 5 y 7 se observó que las actas de debates se encontraban incompletas.

En cuanto a la modalidad de integración más utilizada en el departamento fue la colegiada, el único organismo que registró un mayor índice de debates unipersonales fue el Tribunal N° 5 (32%).

El porcentaje de días que los Tribunales se encontraron en debate fue del 37%, valor que se encontró debajo del nivel provincial. La duración de los debates fue similar a la provincial. En los Tribunales N° 3, 5 y 7 no se logró obtener el dato correspondiente a la duración de las jornadas de debate debido a que no se consignaron los horarios de cierre en las actas.

Del total de causas llevadas a juicio, el 49% fue con plazo del art. 339 según Ley 13.943 y ninguno de los organismos logró en promedio realizar el debate antes de los 6 meses de radicada la causa.

El promedio departamental de testigos por juicio fue superior al provincial, al igual que el porcentaje de testigos que declararon sobre los ofrecidos.

A nivel departamental el tiempo para realizar el debate se encontró en los 7 meses, y los Tribunales N° 3 y 7 fueron los únicos organismos que superaron ese valor.

En cuanto a la duración del trámite de la causa en el órgano de juicio, el promedio departamental se encontró en los 13 meses, valor inferior al promedio provincial. Los Tribunales N° 4 y 6 registraron los tiempos mas elevados de tramitación, 21 y 19 meses respectivamente.

2.16. Departamento Judicial San Nicolás

El Tribunal de este departamento judicial es el que recibió la mayor cantidad de causas de la Provincia, consecuentemente fue el organismo que tuvo por funcionario (Secretario y Auxiliar Letrado) el que mayor caudal de expedientes (66) siendo la media provincial para funcionarios de 35 causas.

El organismo realizó un bajo índice de debates orales respecto de la media provincial. En este sentido, se observó que del total de sentencias dictadas el 86% correspondió a juicios abreviados y el 14% restante a juicios orales.

Solamente en el 18% de los días hábiles estuvieron afectados a debates. Se observó un alto promedio de testigos que declararon por juicio (15) y jornadas de duración promedio de 4 horas.

Del total de causas llevadas a juicio, el 46% fue con plazo del art.339 según Ley 13.943 y el tiempo promedio para realizar el debate se encontró en los 7 meses, superando de este modo el plazo legal.

2.17. Departamento Judicial Trenque Lauquen

En este organismo se encuentra en funcionamiento la Secretaría de Gestión Administrativa. Respecto del ingreso de causas en el año 2011 el Tribunal tuvo un nivel superior al promedio provincial, situación que se revirtió al siguiente año. En cuanto a la cantidad de causas resueltas el número resultó inferior al valor provincial.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE GESTION

La cantidad de debates orales superó holgadamente el nivel provincial. En tanto que la modalidad que prevaleció en el organismo fue la colegiada, al igual que la situación provincial.

Del total de causas llevadas a juicio el 48% se encontró regido por el plazo previsto en el art.339, ley 13.943. De acuerdo al tiempo promedio que obtuvo el organismo (13 meses) no se cumplió con la normativa.

El promedio de días hábiles en que el organismo se encontró en debate (68%) superó el valor provincial, en tanto que la cantidad de testigos que declararon en juicio duplicó el promedio provincial, así como el porcentaje de testigos que declararon sobre los ofrecidos. Se relevaron 5 debates orales con la totalidad de los testigos desistidos.

En el análisis temporal se observó que la duración del trámite en el órgano de juicio fue inferior al promedio provincial.

2.18. Departamento Judicial Zárate-Campana

La cantidad de causas ingresadas y resueltas en el departamento fue superior a la media provincial. El promedio de debates realizados fue bajo en comparación con el nivel provincial.

De las sentencias dictadas el 79% correspondió a juicios abreviados y el 21% restante a juicios orales.

Se observaron diferentes modalidades de tramitación de los debates en los organismos del departamento. En el caso del Tribunal N° 1 se realizaron 9 debates sobre 20 totales que duraron entre 15 y 30 minutos por jornada y demandaron varios días, en esos juicios se desistió de la totalidad de la prueba testimonial.

El Tribunal N° 2 realizó debates extensos, que demandaron en promedio 10 jornadas por juicio. Sin embargo, en el relevamiento no se pudo obtener el dato relativo a la duración de las jornadas y consecuencia evaluar la optimización del tiempo y la razonabilidad de la extensión en días de cada juicio. Por otra parte se observó que no existió inmediación ni continuidad en el tiempo, ya que se intercalaron jornadas de diferentes causas en las mismas semanas y en consecuencia los juicios se extendieron hasta 3 meses.

El organismo informó la realización de 26 debates orales, aunque finalizaron con sentencia de juicio ordinario un total de 23 causas, en las 3 restantes se aceptó la suspensión del juicio a prueba luego de varias jornadas de debate.

La cantidad de causas resueltas con plazo del art. 339 CPP (ley 13943), fue superior al promedio provincial, en especial en el Tribunal N° 1 (70%). En cuanto al nivel de cumplimiento del plazo legal ninguno de los organismos realizó en promedio los juicios orales antes de los 6 meses de radicada la causa, especialmente el Tribunal N° 2 (16 meses).

En el análisis temporal se observó que todos los indicadores superaron al promedio provincial, en el caso del tiempo de duración del trámite en el órgano de juicio, el Tribunal N° 2 tuvo un promedio de 23 meses.

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En definitiva, entendemos pertinente, además de poner en conocimiento los resultados del informe, identificar líneas de acción dirigidas a profundizar el estudio sobre su evolución y en la determinación de herramientas que permitan mejorar los aspectos centrales de los procesos de trabajo jurisdiccionales.

Sin otro particular, elevamos a Sr. Subsecretario para conocimiento y efectos que estime corresponder, reconociendo y valorando la colaboración brindada durante el relevamiento por los magistrados, funcionarios y empleados de los órganos relevados.

Subsecretaría de Control de Gestión

Área Penal – Penal Juvenil

Dr. Juan Masaccesi – Coordinador
Dra. Guillermina Ambrosis
Dra. Sandra Acosta
Dra. Analía Lospinoso
Dra. Manuela Abbatista
Dr. Gonzalo Penna